



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

Gerencia Metropolitana Norte
Subgerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 28 de septiembre del 2023

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-VST-008VST955-N-22-2023

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE LA GERENCIA METROPOLITANA NORTE, SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN Y SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS





1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, en lo sucesivo **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en Avenida Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Teléfonos 55 5565 9811 ext. 63098.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 36, 36, bis y 47, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"LA LEY"**, su Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **"EL REGLAMENTO"**, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **"LA CONVOCANTE"**, celebra el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-08-VST-008VST955-N-22-2023**.

La presente **Licitación Pública Nacional** es Electrónica por lo que los participantes, en lo sucesivo **"LICITANTES"**, únicamente podrán presentar sus proposiciones y documentación complementaria a través de medios remotos de comunicación, conforme al **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el "ACUERDO"**.

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2. Los recursos destinados para la contratación, corresponden al programa de gasto corriente de **"LA CONVOCANTE"** para el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para presente Licitación para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con las requisiciones números **2365 de fecha 16 de junio de 2023, 1611 de fecha 02 de agosto de 2023, 3249 de fecha 23 de agosto de 2023**, debidamente codificadas, autorizadas y respaldadas con el oficio número **LICONSA-UAF-GCP-533-2022** de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas y respaldada con oficio número **500.-1684-2022**, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el cual hace de conocimiento a nuestra Coordinadora de Sector SADER, el presupuesto autorizado para LICONSA, S.A. DE C.V., para el ejercicio 2023.
- 2.3 Los **"LICITANTES"** que se registren para participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.





3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica tiene por objeto la **“ LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE LA GERENCIA METROPOLITANA NORTE, SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS** en lo sucesivo **“LOS SERVICIOS”** conforme a las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en los **Anexos I, II, III**, de esta convocatoria.

ANEXO I				
SERVICIO DE CAPACITACIÓN A PERSONAL DE LA GERENCIA METROPOLITANA NORTE				
PARTIDA CONVOCA TORIA	PARTIDA ANEXO TECNICO	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1	CURSO DE ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN	1	SV
2	2	CURSO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA MANEJO DE INVENTARIOS	1	SV
3	3	CURSO DE MANEJO DE MONTACARGAS	1	SV
4	4	CURSO DE ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE PARA LABORATORIOS DE ENSAYO	1	SV
5	5	CURSO DE DETERMINACIÓN DE VITAMINA “A” POR CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDOS ALTA RESOLUCIÓN HPLC (FASE REVERSA)	1	SV
6	6	CURSO DE ESPECTROMETRÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA (DETERMINACIÓN DE HIERRO Y ZINC)	1	SV
7	7	CURSO DE TRABAJO EN EQUIPO	1	SV
8	8	CURSO DE FUNDAMENTO DE REDES TCP/IP	1	SV
9	9	CURSO DE CARPINTERÍA BÁSICA	1	SV
10	10	CURSO DE SOLDADURA ELÉCTRICA	1	SV
11	11	CURSO DE TÉCNICAS DE IMPERMEABILIZAR	1	SV
12	12	CURSO DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL BÁSICA	1	SV
13	13	CURSO DE NEUMÁTICA	1	SV
14	14	CURSO PAILERÍA	1	SV
15	15	CURSO DE ANÁLISIS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1	SV
16	16	CURSO DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL CONTROL Y FUERZA DE ARRANQUE DE MOTORES	1	SV
17	17	CURSO DE PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA	1	SV
18	18	CURSO DE METODOLOGÍA 5S	1	SV
19	19	CURSO DE EQUIPOS DE HOMOGENEIZACIÓN Y PASTERIZACIÓN	1	SV
20	20	CURSO DE SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL HACCP	1	SV
21	21	CURSO DE BRIGADAS CONTRA INCENDIOS	1	SV
22	22	CURSO DE BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS	1	SV
23	23	CURSO DE BRIGADAS DE EVACUACIÓN	1	SV





24	24	CURSO DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL	1	SV
25	25	CURSO DE REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICA DIAGNOSTICO DE SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS, FALLAS DE MOTOR A DIÉSEL Y GASOLINA	1	SV
26	26	CURSO DE HOJALATERÍA Y PINTURA	1	SV
27	27	CURSO DE DIAGNOSTICO AVANZADO DE FALLAS AUTOMOTRICES	1	SV

**ANEXO II
SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN ANTE S.T.P.S**

PARTIDA CONVOCA TORIA	PARTIDA ANEXO TECNICO	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
28	1	SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN ANTE S.T.P.S	1	SV
29	2	SERVICIO DE BAJA DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRECIÓN S.T.P.S	1	SV

**ANEXO III
SERVICIO DE RECOLECCIÓN,**

PARTIDA CONVOCA TORIA	PARTIDA ANEXO TECNICO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
30	1	SERVICIO PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR A SU DESTINO FINAL TAMBOS DE 200 LITROS DE CAPACIDAD CADA UNO, CONTENIENDO DIVERSOS RESIDUOS PELIGROSOS	1	SV	\$39,480.00	\$98,700.00
31	2	SERVICIO PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR A SU DESTINO FINAL CUBETAS VACIAS IMPREGNADAS DE (PINTURA DE ESMALTE, IMPERMEABILIZANTE, THINNER O ACEITE).	1	SV	\$3,583.20	\$8,958.00

Los **“LICITANTES”** deberán presentar una sola propuesta conteniendo la documentación legal y administrativa, técnica y económica, y deberán cotizar las partidas completas.

3.1.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Lugar de prestación de los servicios:

Los servicios se deben realizarse de acuerdo a lo indicado en los **Anexos I, II, III**, (anexo técnico), en las instalaciones de **“LA CONVOCANTE”**, ubicada en Av. Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, **de lunes a**





viernes de 09:00 a 15:00 hora; conforme a las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en esta convocatoria,

El plazo de prestación de los servicios:

Los servicios se realizarán a **los 3 días hábiles** posteriores a la notificación del fallo y **hasta el 31 de diciembre de 2023**, para los **anexos I y III**, y durante los **60 días hábiles posterior a la firman del contrato**, para el **anexo II**, conforme a las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos establecidas en esta convocatoria y sus anexos técnicos.

Condiciones de prestación de los servicios:

Las condiciones de la prestación de los servicios serán de acuerdo a lo indicado en los **anexos I, II, III (anexos técnicos)**, conforme a las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos establecidos en esta convocatoria.

Verificación de los servicios:

El **Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada**, encargado del Departamento de Relaciones Industriales, para el **anexo I**, **Ing. Fernando de Alba Hernández**, encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta para el **anexo II**, el **C. Isidro Carbajal Olivares** encargado del Departamento de Almacenes para el **anexo III**. Serán las personas designadas para verificar las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos, establecidos en ésta convocatoria y sus **anexos técnicos**, quienes coordinarán directamente con **"EL LICITANTE"** la prestación de los servicios, mediante su autorización, visto bueno de aceptación respectivo así como ser los responsables de la administración y verificación del contrato respectivo, **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicatario del contrato de que hasta en tanto ello no se cumpla, éste no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 de "El Reglamento".

La forma y términos en que se realizará la verificación de especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, establecidos en esta convocatoria y sus anexos y la aceptación de **"LOS SERVICIOS"** serán de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3.1, a los Anexos Técnicos** de esta convocatoria, con la aceptación de las áreas requirentes **Departamento de Relaciones Industriales, Departamento de Mantenimiento a Planta y Departamento de Almacenes** de **"LA CONVOCANTE"**, en caso de que el personal del **Almacén** de **"LA CONVOCANTE"** sea notificado que **"LOS SERVICIOS"**, no son los requeridos, se dará aviso por escrito al proveedor, para que proceda con las adecuaciones correspondientes sustituyéndolo por **"LOS SERVICIOS"** que cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en esta Licitación y sus anexos, en un periodo de **3 días hábiles (Departamento de Relaciones Industriales y Mantenimiento a Planta) y un día hábil (Departamento de Almacenes)**.

Será total responsabilidad del **"LICITANTE"** ganador suministrar y realizar el 100% (cien por ciento) de **"LOS SERVICIOS"** requeridos a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"** en tiempo y forma, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar las





penalizaciones establecidas en el numeral 4.3., de esta convocatoria, No se aceptará diferimiento para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, por parte del **“LICITANTE”** adjudicado.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO

Los precios de **“LOS SERVICIOS”** motivo de esta licitación deberá presentarse en moneda nacional, precio unitario subtotal y total, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, **los precios serán fijos** hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, insumos y derechos que se tengan que erogar para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** realizados conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, **el pago** se llevará a cabo a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por el Departamento de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**, indicando que se cumple con las condiciones, características, especificaciones, y fecha programada para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

Los días de **revisión de facturas** serán los **martes y viernes de 9:00 a 14:00 horas**, si estos fueran inhábiles se tomarán a revisión al siguiente día hábil, en el Departamento de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**, ubicado en Avenida Presidente Juárez No. 58, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con el indicado en el contrato, así como cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación “CFF”.

En caso de que las facturas entregadas por el **“LICITANTE”** para su pago, presenten errores o deficiencias, en el Departamento de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al adjudicatario las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la prestación del citado escrito y hasta que presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de “LA LEY” y los artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, (previa solicitud de la Subgerencia de Administración y Finanzas y el





Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"** y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del licitante que resulte adjudicado.

Para el pago la **transferencia electrónica**, los **"LICITANTES"**, deberá presentar escrito en hoja membretada, firmado por él o por su representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**, **Anexo XIV**.

El día de **pago** será únicamente el **viernes**; mediante cheque nominativo, en la Caja adscrita a al Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"** en horario de las **10:00 a 15:00 horas**; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica, el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **"LA CONVOCANTE"** un incumplimiento en el plazo convenido.

El **"LICITANTE"** que resulte ganador se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LA CONVOCANTE"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario deberá indemnizar mediante el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **"LA CONVOCANTE"**.

El pago de la penalización que alude el **numeral 4.3** de esta convocatoria, el **"LICITANTE"** que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el **"LICITANTE"** que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el **"LICITANTE"** ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.
https://www.nafin.com/portalnfc/content/cadenas-productivas/cadenas_productivas.html

3.3.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Los **"LICITANTES"** de forma escaneada deberán manifestar en su propuesta técnica, que **"LOS SERVICIOS"** que ofrecen a **"LA CONVOCANTE"** cumplen estrictamente con las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos, que se establecen en esta convocatoria y su anexo y cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos de los bienes, la cual tendrá una vigencia **mínima de 1 (año)** obligándose el



“PROVEEDOR” adjudicado a sustituir, en el lugar en que se hubiese realizados **“LOS SERVICIOS”** que resulte con defectos y vicios ocultos y calidad de los servicios, en un periodo de 3 (tres) días hábiles, posterior a la notificación por escrito del área requirente. (Departamento de Relaciones Industriales), y un día hábil para el (Departamento de Almacenes).

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en el presente procedimiento de contratación, **cuando el monto de la proposición exceda de \$300,000.00** sin incluir el IVA, el **“LICITANTE”** adjudicado y los que este subcontrate, deberán presentar a **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo, la siguiente documentación:

3.4.1.- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, prevista en la Regla 2.1.37., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023, publicada el 27 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien **“EL LICITANTE”** adjudicado podrá generar la opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT, en términos de lo dispuesto en la regla 2.1.37., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023.

3.4.2.- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social”**.

Conforme lo solicitado en el ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el proveedor adjudicado deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social”** en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social”**.





3.4.3.- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit)

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de septiembre de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” **indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 de “LA LEY” y la fracción IV del artículo 81 de “EL REGLAMENTO”, la convocatoria a la licitación, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el **contrato** no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “LA LEY”, el **“LICITANTE”** adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Subgerencia de Administración y Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**, ubicado en Avenida Presidente Juárez No. 58, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, en días hábiles y en horario de **9:00 a 16:00** horas **dentro de los 15 (quince) días naturales** posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el **“LICITANTE”** adjudicado deberá comunicarse al teléfono 5555 65 98 11 ext. 63154, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del contrato.

Firma del contrato.

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación de licitación pública, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, **dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente** en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, queda disponible en CompraNet en la siguiente liga https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

El Registro en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”** por parte del licitante que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura->





compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/ para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por duplicado en las oficinas del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Subgerencia de Administración y Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**, ubicado en Avenida Presidente Juárez No. 58, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, en días hábiles y en horario de **9:00 a 16:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales** posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el **"LICITANTE"** adjudicado deberá comunicarse al teléfono 5555 65 98 11 ext. 63154, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", si el **"LICITANTE"** adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **"LA CONVOCANTE"** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al **"LICITANTE"** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al **10%** (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al **"LICITANTE"** adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de "LA LEY".

El **"LICITANTE"** ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **"LA CONVOCANTE"**.

- DOCUMENTOS QUE EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El "PROVEEDOR" que resulte adjudicatario previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y entregar copia fotostática simple de los siguientes documentos, para integración del expediente, en horario de **10:00 a.m. a 15:00 p.m. horas**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique del acto de fallo.





- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales) con todas sus modificaciones; debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción V del Código de Comercio.
- b) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio); debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción VII del Código de Comercio.
- c) Acta de Nacimiento (cuando sea Persona Física)
- d) Copia simple Cédula de Identificación Fiscal. (Registro Federal de Contribuyentes)
- e) Copia simple legible de la Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, (Credencial para Votar, pasaporte, Cédula Profesional, o Cartilla del Servicio Militar)
- f) Copia simple del comprobante del domicilio señalado por el prestador de servicios profesionales para efectos del Contrato, siendo aceptable **recibo de luz, pago de impuesto predial, recibo de pago telefónico con antigüedad no mayor a dos meses.**
- g) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social emitidas por el **SAT y el IMSS**, en sentido positivo y vigente, así como **Constancia de situación fiscal de aportaciones patronales y entero de descuentos** (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de julio del 2017, señaladas en el numeral 3.4. de la presente convocatoria a la licitación.

En el **Anexo XVII “Modelo de Contrato en el MFIJ”**, se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “LA LEY”.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en el artículo 36 bis de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO” el contrato se adjudicará al **“LICITANTE”** cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por **“LA CONVOCANTE”**, en cuanto las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos de los servicios, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su precio sea el más bajo por partida en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada, por las áreas requirentes **Departamento de Relaciones Industriales, Departamento de Producción y Departamento de Almacenes** de “LA





CONVOCANTE en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los **"LICITANTES"** serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más **"LICITANTES"**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "LA LEY" y el 54 de "EL REGLAMENTO", se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micros empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **"LICITANTES"** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del **"LICITANTE"** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **"LA CONVOCANTE"**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **"LICITANTE"** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **"LICITANTE"** adjudicado y posteriormente las demás boletas de los **"LICITANTES"** que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando **"LA CONVOCANTE"** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará a un representante del Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los **"LICITANTES"** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "EL REGLAMENTO".

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE.

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", el **"LICITANTE"** que resulte adjudicado por un monto igual o superior a la cantidad de \$94,610.88, (noventa y cuatro mil seiscientos diez pesos 88/100 M.N.), deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de **"LA CONVOCANTE"**, a más tardar **dentro de los diez días naturales** siguientes a la firma del contrato, **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de **"LA CONVOCANTE"**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a **10%** (diez por ciento) del monto total del mismo antes del I.V.A., salvo que la prestación de los bienes se realice dentro del citado plazo, esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el **"LICITANTE"** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones contraídas, en caso de entregar fianza deberá contener lo indicado en el formato del **anexo XIV**, así como lo siguiente:





- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "EL REGLAMENTO", dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el **"LICITANTE"** no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **"LA CONVOCANTE"**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del **"LICITANTE" que resulte ganador**, sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3.- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento





del contrato, por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación de los bienes y prestación de los servicios, se aplicará al **"LICITANTE"** una pena convencional equivalente del **(5% cinco por ciento)** para el **anexo I, III** y **2% (dos por ciento)** para los **anexos II**, por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, **la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato**, y serán determinadas en función de los servicios que se hayan realizado con atraso, y se aplicara sobre los montos que deben pagarse por cada factura y de la Orden de Suministro.

El **Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada** encargado de Departamento de Relaciones Industriales, el **Ing. Fernando de Alba Hernández** encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, el **C. Isidro Carbajal Olivares** encargado del Departamento de Almacenes. Serán los responsables de informar al Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"** de los atrasos en el incumplimiento de las fechas pactadas establecidos en el contrato correspondiente para la prestación de los servicios, para que aplique las penas convencionales correspondientes.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, el **"PROVEEDOR"** acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del Contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de **"LA LEY"** y 98 de **"EL REGLAMENTO"**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **"LICITANTE"** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece **"LA LEY"** y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del **"LICITANTE"** en la prestación de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48, último párrafo de "LA LEY"**.
- b) Si el **"LICITANTE"** es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del **"LICITANTE"** en el suministro y realización de **"LOS SERVICIOS"** en el plazo establecido en la presente Convocatoria.
- d) Cuando el **"LICITANTE"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para **"LA CONVOCANTE"**, sin necesidad de acudir a los





tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **“LA CONVOCANTE”** por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.

- El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de **“LA LEY”**.
- En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá aplicar al **“LICITANTE”** la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– **Terminación Anticipada del Contrato.**

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **“LA LEY”** y 102 de **“EL REGLAMENTO”**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS SERVICIOS”** originalmente adquiridos se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **“SFP”**. En estos supuestos **“LA CONVOCANTE”** reembolsará al **“LICITANTE”** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.





4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el **“LICITANTE”** que resulte adjudicado del contrato deberá presentar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

“LA CONVOCANTE” podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato solicitado, las modificaciones no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento), en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “LA LEY” y 91 de “EL REGLAMENTO”.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
28 de septiembre de 2023	https://compranet.hacienda.gob.mx www.gob.mx/liconsa	Del 28 de septiembre al 13 de octubre 2023

VISITA A LAS INSTALACIONES:

DÍA:	MES	AÑO	HORA
	NO	APLICA	

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	MES	AÑO	HORA
05	OCTUBRE	2023	11:00
LUGAR:	A través del sistema Electrónico de Contrataciones Compranet.		

APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	MES	AÑO	HORA
13	OCTUBRE	2023	11:00
LUGAR:	A través del sistema Electrónico de Contrataciones Compranet.		





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	20	MES	OCTUBRE	AÑO	2023	HORA	13:00
LUGAR:	A través del sistema Electrónico de Contrataciones Compranet.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo de la presente Licitación.
LUGAR:	<p>En el “Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”, de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, para su disponible en CompraNet en la siguiente liga https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf</p> <p>En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por duplicado en la oficina del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, de la Gerencia Metropolitana Norte, ubicada en Av. Presidente Juárez número cincuenta y ocho, Col Centro, Tlalnepantla de Baz, estado de México, C.P. 54000. En días hábiles y en horario de 9:00 a 16:00 dentro de dicho plazo.</p>

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “LA LEY”, la convocatoria a la presente licitación no tendrán costo alguno para los participantes y estarán a disposición de los interesados en “CompraNet” en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de **“LA CONVOCANTE”**: www.gob.mx/liconsa, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en “CompraNet” y del Resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación, el día **28 de septiembre de 2023 y hasta el día 13 de octubre de 2023** en el que la obtención de la convocatoria se cerrará a las **11:00 horas**, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente; asimismo, conforme al artículo 42 de “EL REGLAMENTO”, se pondrá a disposición de los **“LICITANTES” para su consulta** un ejemplar impreso en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el domicilio de **“LA**





CONVOCANTE” durante el periodo señalado en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación de los servicios en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al **“LICITANTE”** que resulte ganador.

A los actos del procedimiento de Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de **“LA LEY”**.

De confirmad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de **“LA LEY”**, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto del fallo, solo se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de **“LOS LICITANTES”**.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la **“SFP”**, en los términos de **“LA LEY”** o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el **día 05 de octubre de 2023 a las 11:00 horas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de **“LA LEY”**, este acto se llevará a cabo sin la presencia de **“LOS LICITANTES”**.

Los **“LICITANTES”** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar de **forma escaneada** un escrito en hoja membretada en el que **expresen su interés en participar** en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del **“LICITANTE”**, y en su caso, de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de **“EL REGLAMENTO”**. **Anexo V.**

Las **solicitudes de aclaración** deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **“LA CONVOCANTE”**, conforme al artículo 45 de **“EL REGLAMENTO”**, a elección del **“LICITANTE”** podrá utilizarse el formato del **Anexo VI.**





De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45 de "EL REGLAMENTO", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los **"LICITANTES"** expresen su interés en participar en este procedimiento (**firmado por la persona facultada para ello**) deberán enviarse a través de "CompraNet" (en formato PDF y Word versión 2003 o posteriores, libre de virus), a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que **"LA CONVOCANTE"** este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la fecha estipulada; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por resultar extemporáneas; en caso de que algún **"LICITANTE"** presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá prestar por escrito y **"LA CONVOCANTE"** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de "EL REGLAMENTO".

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características de conformidad con el artículo 33 de "LA LEY".

Durante el acto de la junta de aclaraciones, **"LA CONVOCANTE"** dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada y a las que los **"LICITANTES"** realicen respecto de las respuestas formuladas por **"LA CONVOCANTE"**, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

"LOS LICITANTES" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las **17:00 horas del día 05 de octubre de 2023**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de "EL REGLAMENTO".

El servidor público que presida el acto será asistido por un representante de las áreas técnicas o requirentes de los **servicios**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los **"LICITANTES"**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el art. 37 Bis de "LA LEY" Se levantará el acta de la junta de aclaraciones correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. Asimismo se difundirá un ejemplar en "CompraNet" en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> para efectos





de notificación de los **"LICITANTES"**. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los **"LICITANTES"** en la elaboración de sus proposiciones. Con fundamento en el artículo 33 párrafo tercero de "LA LEY".

5.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo **sin la presencia de los "LICITANTES"**, el **día 13 de octubre de 2023 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la Subgerencia de Administración y Finanzas o en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la **"CONVOCANTE"**, ubicada en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P. 54000.

La prestación de proposiciones se hará a través de medios remotos de comunicación electrónica, los **"LICITANTES"** deberán estar registrados en "CompraNet".

PROPOSICIONES PRESENTADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Los **"LICITANTES"** deberán concluir el envío de sus propuestas a través de CompraNet, **a las 11:00 del día 13 de octubre del 2023. Las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" fuera de la hora y día previstos no serán recibidas.**

Las proposiciones que contienen la documentación legal, técnica y económica deberán presentarse de forma escaneada y de conformidad con lo siguiente:

- a. En papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico del **"LICITANTE"**.
- b. Las proposiciones deberán estar **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del "REGLAMENTO".
- c. Sin tachaduras o enmendaduras.
- d. En idioma español.
- e. Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "La Ley".
- f. En moneda nacional (pesos mexicanos).
- g. Los **"LICITANTES"** deberán contar con el certificado digital vigente.





- h. El **“LICITANTE”**, presentará su propuesta técnica, económica y documentación adicional a través de “CompraNet” conforme al “Acuerdo”.
- i. Deberá ser elaborada en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. Comprimidos en formato Zip, si es necesario.
- j. Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la **“SFP”**. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la “SFP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los **“LICITANTES”**, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **“LA CONVOCANTE”**, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los **“LICITANTES”**, podrán presentar el formato identificado como **Anexo IV**, en el que se indicará la documentación que entreguen durante el acto de presentación y apertura de propuestas. La omisión de prestación del mencionado formato por parte de los licitantes no será motivo de desechamiento.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la “La Ley”, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo **a las 11:00 horas, del 13 de octubre de 2023**, conforme a lo siguiente:

El servidor público que presida el acto de apertura y presentación de proposiciones verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de “El Reglamento”.





- a) Una vez verificado que haya proposiciones depositadas en el Sistema "CompraNet", **"LA CONVOCANTE"**, iniciará la apertura de las propuestas y se procederá a la impresión de las propuestas presentadas electrónicamente, para su revisión cuantitativa.
- b) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la "SFP", o a **"LA CONVOCANTE"**, no sea posible abrir la página de "CompraNet" que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se reestablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- c) Los **"LICITANTES"** al enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **"LA CONVOCANTE"**, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo del "LICITANTE"
- d) Lo anterior será aplicable cuando **"LA CONVOCANTE"** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En su caso, el presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con el acto de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento.
- e) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "LA LEY", lo cual se dará a conocer por medio del sistema "CompraNet".
- f) La documentación legal, administrativa, las propuestas técnicas y económicas serán rubricadas en todas sus hojas, por el presidente del evento y por los servidores públicos que designe **"LA CONVOCANTE"**, lo que se hará constar en el acta.
- g) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en la convocatoria, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de "LA LEY" y el artículo 39 fracción III inciso "d" de "EL REGLAMENTO".

El acta que se levante de este evento se publicará en CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, asimismo se informa se pondrá aviso, del





Acta en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales. Para efectos de la notificación de **"EL LICITANTE"**. Dicho Procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el **"LICITANTE"** deberá presentar de forma escaneada un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del **"LICITANTE"**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del **"LICITANTE"**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los **"LICITANTES"** podrán optar por presentar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo VII** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2. Escaneo del escrito en el que manifieste el **"LICITANTE"** que cuentan con la dirección de **correo electrónico**

5.4.3. Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el **"LICITANTE"** deberá presentar Escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los **artículos 50 y 60** de "LA LEY", **Anexo VIII**.

5.4.4. Escaneo de la **Declaración de integridad**, en escrito firmado de manera autógrafa por el **"LICITANTE"**, o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **"LA CONVOCANTE"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **"LICITANTES"**, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO"; **Anexo IX**.





- 5.4.5. Escaneo de la **Copia de identificación oficial** vigente y legible del **“LICITANTE”** y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 5.4.6. Escaneo de la copia de la **Cédula de Identificación Fiscal legible** del **“LICITANTE”**.
- 5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, presentará escaneo de la declaración del **“LICITANTE”** en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las **MIPYMES**, de acuerdo con el **Anexo X**.
- 5.4.8. Escaneo de la manifestación de **“no conflicto de interés”** en escrito firmado de manera autógrafa por el **“LICITANTE”** o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en el supuesto que señala el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo XI**
- 5.4.9. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, presentar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el **“LICITANTE”** o su representante legal, que contenga la manifestación, que los **derechos y obligaciones** derivados de la convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el **“LICITANTE”** adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.
- 5.4.10. En su caso, los **“LICITANTES”** que decidan **agruparse para presentar una proposición conjunta**, deberán presentar escaneo de la copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”. Y en caso de no agruparse deberán presentar escrito de no agrupación.
- 5.4.11. Escaneo de Manifestación por escrito en papel membretado bajo **protesta de decir verdad y firmado por el “LICITANTE” o por su Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana (Anexo XII)**.
- 5.4.12. Escaneo del documento expedido por le SAT, en el que se emita la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** vigente y en **sentido positivo**, prevista en la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien **“EL LICITANTE”** deberá presentar la opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT.
- 5.4.13. Escaneo del documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en **sentido positivo**, o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las **“Reglas para la obtención de la**





opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social”.

5.4.14. Escaneo de la **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit).**

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de julio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1. La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA TÉCNICA”**, debiendo integrarse con la descripción de **“LOS SERVICIOS”** que se ofrecen a **“LA CONVOCANTE”**, se presentará propuesta de las partidas conforme a lo indicado en el numeral **3, Anexos I, II, III** de esta convocatoria, así como las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos de los servicios que se ofrece a **“LA CONVOCANTE”**, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. *(Para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).*

Los **“LICITANTES”** participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en los **anexos I, II, III (Anexo técnico)** de la presente convocatoria a la licitación.

5.5.2. Escaneo de Manifestación por escrito adjunto a su propuesta técnica, firmado por **“EL LICITANTE”** o su representante legal, que los servicios que ofrecen a **“LA CONVOCANTE”** cumplen estrictamente con las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y su anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de **1 (año)** a partir de la fecha de prestación, obligándose el **“PROVEEDOR”** a sustituir, en el lugar en que se hubiese realizado los servicios que resulten con defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, en un periodo de 3 (tres) días hábiles, (departamento de Relaciones Industriales y Departamento de mantenimiento a planta) y un día hábil (Departamento de Almacenes) posteriores a la notificación escrita por parte de las áreas requirentes.





5.5.3. Como parte de la propuesta técnica, los **“LICITANTES”** deberán incluir escaneo de la declaración en la que se manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con **“LA CONVOCANTE”** que la prestación de **“LOS SERVICIOS”** será en la fecha y condiciones pactadas en el numeral 3.1 de esta convocatoria.

5.5.4. Escaneo del escrito en papel membretado de la empresa, firmado por **“EL LICITANTE”** o Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que **“LOS SERVICIOS”** objeto de la presente licitación, **no se tendrán por recibidos o aceptados**, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en los **Anexos I, II, III** de la convocatoria de la licitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de **“EL REGLAMENTO”**.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán a las áreas requirentes para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, Indicando la descripción de los servicios, el precio de los servicios, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y su anexo, indicando además el importe total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, insumos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para el suministro y la realización oportuna de “LOS SERVICIOS”, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos. (Anexo XIII ejemplo)

5.6.2. Los **“LICITANTES”** deberán cotizar las partidas completas.

5.6.3. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una **vigencia a partir de la presentación y apertura de las propuestas y hasta el 31 de diciembre de 2023.**

5.6.4. Los precios señalados en sus propuestas **serán fijos** hasta el total cumplimiento del Contrato respectivo.

5.6.5. Condiciones de pago, deberá de efectuarse a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas a revisión.

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.





En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “EL REGLAMENTO”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de “EL REGLAMENTO”, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “LA LEY”, “**LA CONVOCANTE**” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa,



técnica y económica, presentada por cada uno de los **“LICITANTES”** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de **“LA LEY”** y 51 de **“EL REGLAMENTO”** mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante (legal y administrativo, técnico y económico) y su **precio sea el más bajo por partida**, en este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, realizando el análisis de la solvencia de las proposiciones legales, técnicas y económicas en este orden y, se irán desechando aquellas que no cumplen con los requerimientos previstos en esta convocatoria; el incumplimiento en alguno de los requerimientos técnicos solicitados, así como de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria cuya omisión ocasione que se vea afectada la solvencia de la proposición, será motivo de desechamiento de la propuesta según lo dispone el artículo 36 de **“LA LEY”** y el artículo 51 segundo párrafo de **“EL REGLAMENTO”**.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de prestación menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o los **“LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

“LA CONVOCANTE”, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten los **“LICITANTES”**, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte de las áreas **Departamento de Relaciones Industriales, Departamento de**





Mantenimiento a Planta y Departamento de Almacenes de "LA CONVOCANTE" conforme a lo siguiente:

- ✓ Se verificará que las propuestas técnicas, cumplan con cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en los **anexos I, II, III (anexo técnico)** de esta convocatoria.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5**.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas de los **Anexos I, II, III (anexo técnico)**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso **"LA CONVOCANTE"** o los **"LICITANTES"** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí presenten información que cause confusión o se origine una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la realización de **"LOS SERVICIOS"** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los **"LICITANTES"** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de **"LA CONVOCANTE"**, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los **"LICITANTES"** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

En caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en los numerales **5.6.1., 5.6.2., 5.6.3., 5.6.4, 5.6.5.**, de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por **"LA CONVOCANTE"**.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **"LA CONVOCANTE"**, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no





resulten convenientes para **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 36 Bis fracción II de "LA LEY"**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **"LA CONVOCANTE"**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en la cantidad o volumen solicitado este podrá corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de "EL REGLAMENTO".

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria del procedimiento de licitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas por ningún concepto, de acuerdo con el Artículo 26 párrafo séptimo de "LA LEY".

5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los **"LICITANTES"**:

- a) La omisión de cualquiera de los manifiestos y escritos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4. de esta convocatoria.
- b) La omisión de los documentos de manifiestos y escritos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 y su anexo técnico (**anexos I, II, III**) de la presente convocatoria.
- c) La comprobación de que algún **"LICITANTE"** ha acordado con otro u otros elevar los precios de **"LOS SERVICIOS"** objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **"LICITANTES"**.
- d) Cuando el **"LICITANTE"** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- e) La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública; y cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que lo integren. A efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.





- f) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- g) Si se contraviene cualquier disposición de "LA LEY", o "EL REGLAMENTO" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- h) Si el precio indicado en sus propuestas no se considera conveniente para "**LA CONVOCANTE**", conforme a la investigación de mercado realizado por las áreas de **Departamento de Relaciones Industriales, Departamento de Mantenimiento a Planta y Departamento de Almacenes de "LA CONVOCANTE"**.

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a los "LICITANTES", por escrito debidamente fundado y motivado.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- A.-** Ningún "**LICITANTE**" presente o envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- B.-** Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- C.-** Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a "**LA CONVOCANTE**" para la contratación de "**LOS SERVICIOS**", objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- D.-** Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de mercado realizado por las áreas de **Departamento de Relaciones Industriales, Departamento de Mantenimiento a Planta y Departamento de Almacenes** no fueren convenientes para "**LA CONVOCANTE**".

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY", "**LA CONVOCANTE**" podrá cancelar esta licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratación de "**LOS SERVICIOS**", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "**LA CONVOCANTE**".

La determinación de dar por cancelada la licitación, alguna partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los





“**LICITANTES**”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

5.12.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “LA LEY” el fallo de este procedimiento de licitación, se llevará a cabo el **día 20 de octubre de 2023, a las 13:00 horas**.

El acta del fallo se difundirá a través de “CompraNet” el mismo día en que se realice el acto. A los “**LICITANTES**” se les enviará por correo electrónico un aviso informando que el fallo se encuentra disponible en <https://compranet.hacienda.gob.mx>, asimismo se informa que se pondrá aviso, y se fijará en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, por un término no menor de cinco (5) días hábiles. Para efectos de la notificación de “**EL LICITANTE**”. Dicho Procedimiento sustituirá a la notificación personal.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “LA LEY” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para el “**LICITANTE**” presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “LA LEY” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “**LA CONVOCANTE**”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los “**LICITANTES**” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.





6.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en el Estado de México. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable.

7.- COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del servicio público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o





sanciones a que se refiere el apartado de "faltas de particulares", de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos de LICONSA, involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en LICONSA (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de "Acrónimos" e "Inconformidades" de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

8.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", los **"LICITANTES"** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante el Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

9.- ANEXOS

- I. ANEXO TÉCNICO SERVICIO CAPACITACIÓN A PERSONAL DE LA GERENCIA METROPOLITANA NORTE
- II. SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRECIÓN ANTE LA S.T.P.S
- III. ANEXO TECNICO SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROS





- IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- V. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- VI. FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES
- VII. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES
- VIII. MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.
- IX. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- X. FORMATO DE MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
- XI. MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES
- XII. EJEMPLO DE FORMATO DE NACIONALIDAD MEXICANA
- XIII. EJEMPLO FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA.
- XIV. FORMATO DE ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.
- XV. FORMATO ORDEN DE SUMINISTRO
- XVI. FORMATO MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE DEL CONTRATO.
- XVII. MODELO DE CONTRATO

ATENTAMENTE

LIC. ROMMEL RAMIREZ NUÑEZ.
GERENTE METROPOLITANO NORTE.

RRN/RHE



MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 28 de octubre del 2023

LA-08-VST-008VST955-N-22-2023

El suscrito, **LIC. ROMMEL RAMIREZ NUÑEZ**, servidor público adscrito a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-22-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-22-2023**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. ROMMEL RAMIREZ NUÑEZ.
GERENTE METROPOLITANO NORTE.





MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 28 de septiembre del 2023

LA-08-VST-008VST955-N-22-2023

El suscrito, **ING. FEDERICO RAMÓN HUACUJA SALAMÁN**, servidor público adscrito a la **SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-22-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-22-2023**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

ING. FEDERICO RAMÓN HUACUJA SALAMÁN
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 28 de septiembre del 2023

LA-08-VST-008VST955-N-22-2023

El suscrito, **LIC. IGNACIO URIEL PINEDA TABOADA**, servidor público adscrito a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-22-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-22-2023**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. IGNACIO URIEL PINEDA TABOADA
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
RELACIONES INDUSTRIALES





MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 28 de septiembre del 2023

LA-08-VST-008VST955-N-22-2023

El suscrito, ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ, servidor público adscrito a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-22-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-22-2023**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
MANTENIMIENTO A PLANTA





MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 28 de septiembre del 2023

LA-08-VST-008VST955-N-22-2023

El suscrito, **C. ISIDRO CARBAJAL OLIVARES**, servidor público adscrita a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- d) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- e) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-22-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- f) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-22-2023**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO


C. ISIDRO CARBAJAL OLIVARES
ENCARGADO DEL ALMACEN





ANEXO I

**SE AGREGAN ANEXOS TÉCNICOS DE CADA PARTIDA
ANEXO TÉCNICO PARTIDA 1**

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DEL CURSO DE: ORTOGRAFIA Y REDACCIÓN.

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	CURSO DE ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

• **CONDICIONES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CURSO DE ORTOGRAFIA Y REDACCIÓN.**

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales.

Modalidad del Curso: Presencial

El curso se deberá de impartir en los días miércoles, jueves y viernes en un horario de 10:00 a 13:00 hrs.

El curso deberá ser teórico 50% práctico 50% para **11 personas** con una duración de **9 horas**.

Se entregara un Manual del curso a cada participante.

El curso deberá considerar el siguiente temario que es de carácter enunciativo más no limitativo:

TEMARIO SUGERIDO.

- *OBJETIVO DEL CURSO DE ORTOGRAFIA Y REDACCIÓN.
- *BENEFICIOS DEL CURSO DE ORTOGRAFIA Y REDACCIÓN.
- *LA REALIDAD, EL PENSAMIENTO Y LA PALABRA.
- *LA EXPRESIÓN, PRODUCTO DEL CIRCUITO DE COMUNICACIÓN.
- *LA COMUNICACIÓN ESCRITA: REDACCIÓN.
- *LA MATERIA PRIMA: LÉXICO Y ORTOGRAFIA
- *LAS CAUSAS DE LAS DIFICULTADES ORTOGRÁFICAS.
- *LAS LETRAS Y FORMAS CONFLICTIVAS.
- *EL USO DE SIGNOS DE PUNTUACIÓN Y OTROS SIGNOS ORTOGRÁFICOS.
- *LÉXICO.
- *TÉCNICAS Y APOYOS REDACTIVOS.
- *ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TEXTOS.





ANEXO TÉCNICO PARTIDA 2

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CURSO DE: POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE INVENTARIOS.

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
2	CURSO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE INVENTARIOS	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales.

Modalidad del Curso: Presencial

El curso se deberá de impartir el día miércoles en un horario de **09:00 a 17:00** horas.

El curso deberá ser **100% teórico** para **13 personas** aproximadamente y con una duración de **8 horas**.

El proveedor ganador deberá entregar a cada participante:

- **Manual y Temario.**

El curso deberá considerar el siguiente temario que es de carácter enunciativo más no limitativo, quedando abierto a más conceptos:

Definiciones.

¿Qué son los inventarios?

Tipos de inventario

Inventarios físicos

Objetivo de los inventarios

Los almacenes y su proyección en la empresa



- Control de inventarios
- La valuación de los inventarios
- Normalización y codificación de materiales para inventario
- Distribución del almacén y sus materiales
- Afectación contable
- Niveles de inventario
- Inventarios físicos
- Regulación y cumplimiento a las normas
- Capacidad de almacenamiento. (Naves, pasillos, rack, estantes.)
- Equipo de manejo de materiales
- La normalización y codificación de los materiales
- Número de material (control de origen o interno)
- Diferencias de inventarios
- Control de merma – Herramientas
- Diseño de políticas y procedimientos
- Procesos internos
- Verificación de caducidad de productos o alimentos
- Acomodo, resguardo y estiba de mercancía
- Procedimientos del almacén
- Distribución del almacén
- Manejo de almacenes (Capacidad instalada)
- Salida de mercancía (devoluciones y cambios físicos con proveedor)

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 3

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CURSO DE MANEJO DE OPERACIÓN DE MONTACARGAS.

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
3	CURSO DE MANEJO DE OPERACIÓN DE MONTACARGAS	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

• **CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Deberá de especificar de forma detallada lo que incluye el curso, temario, instrumentos de evaluación, tipos de documentos de acreditación (DC-3, Diploma, Licencia, etc.)

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales DC-3

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

Modalidad del Curso: Presencial





El curso se deberá de impartir en, día miércoles en un horario de **09:00 a 17:00** horas.

El curso deberá ser **30% teórico y 70% práctico** para **12 personas** aproximadamente y con una duración de **8 horas**.

El proveedor ganador deberá entregar a cada participante:

-Manual y Temario.

El curso deberá considerar el siguiente temario que es de carácter enunciativo mas no limitativo tomando en cuenta que algunos de los participantes ya han asistido a este curso.

- *Definiciones.
- * Normatividad Mexicana.
- * Principios en la operación de montacargas.
- * Tipos de montacargas.
- * Partes de un montacargas.
- * Centro de gravedad.
- * Mantenimiento.
- * Equipo de protección personal.
- * Manejo de cargas.
- * Procedimiento para carga y descarga.
- * Estacionamiento.
- * Inspección del equipo.
- * Abastecimiento de la fuente de energfa.
- * Almacenamiento de la fuente de energfa.
- * Reglas generales de seguridad.
- * Taller práctico de operación segura de montacargas.

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 4

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DEL CURSO DE: ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE PARA LABORATORIOS DE ENSAYO

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
4	CURSO DE ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE PARA LABORATORIOS DE ENSAYO.	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.





El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales.

Modalidad del Curso: Presencial y A Distancia

El curso se deberá de impartir los días lunes, miércoles y viernes en un horario de 14:00 a 18:00 hrs.

El curso deberá ser **(100%)** teórico para veintiún **(21) personas**, distribuido en tres (3) grupos de siete (7) personas cada uno; con una duración de **12 horas** por cada grupo.

El proveedor ganador deberá entregar a cada participante:

- Material didáctico en físico y digital.
- Manual y Temario.

El curso deberá considerar el siguiente temario que es de carácter enunciativo más no limitativo:

1. Concepto de incertidumbre del resultado de una medición
2. Exactitud conforme el enfoque de incertidumbre
3. Guía de la expresión de incertidumbre de medida (GUM JCGM-100)
 - a) Modelo físico y función de una medición
 - b) Métodos para evaluar la incertidumbre: tipo a y tipo b.
 - c) Incertidumbre típica combinada
 - d) Incertidumbre expandida.
 - e) Reporte de la incertidumbre del resultado de una medición.
 - f) Modelo simplificado.
4. Presupuesto y documentación de un modelo de incertidumbre
5. Capacidad de medición
6. Uso de la incertidumbre en la evaluación de la conformidad
 - a) Límites de especificación
 - b) Reglas y criterios de decisión para la aceptación
7. Presentación de documentos relacionados con el tema
 - Guías
 - Normas
 - Otras publicaciones técnicas
 - Políticas y criterios sobre el tema de la entidad mexicana de acreditación, a.c.
8. Prácticas



PARTIDA 5

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CURSO DE: DETERMINACIÓN DE VITAMINA "A" POR CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN HPLC (FASE RESERVA)

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
5	CURSO DE DETERMINACIÓN DE VITAMINA "A" POR CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN HPLC (FASE RESERVA)	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

• **CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales.

Modalidad del Curso: Presencial o Híbrida.

El curso se deberá de impartir en los días lunes, miércoles y viernes en un horario de 14:00 a 18:00 hrs.

El curso deberá ser **(100%)** teórico para ocho **(8)** personas, distribuido en dos (2) grupos de cuatro (4) personas cada uno; con una duración de **12 horas** por cada grupo.

El proveedor ganador deberá entregar a cada participante:

- Material didáctico en físico y digital.
- Manual y Temario.

El curso deberá considerar el siguiente temario que es de carácter enunciativo más no limitativo:

1. Introducción a las separaciones cromatografías.
2. Instrumentación.
3. Vocabulario y parámetros cromatograficos básicos.
4. Tipos de cromatografía líquida analítica (adsorción, reparto, iónica, par iónico, exclusión molecular).
5. Optimización de parámetros cromatograficos y su influencia en el proceso de separación.





6. Análisis cualitativo y cuantitativo.

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 6

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CURSO DE: ESPECTROMETRÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA (DETERMINACIÓN DE HIERRO Y ZINC)

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
6	CURSO DE ESPECTROMETRÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA (DETERMINACIÓN DE HIERRO Y ZINC)	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales.

Modalidad del Curso: Presencial y A Distancia.

El curso se deberá de impartir los días lunes, miércoles y viernes en un horario de 14:00 a 18:00 hrs.

El curso deberá ser **(100%)** teórico para ocho **(8)** personas, distribuido en dos (2) grupos de cuatro (4) personas cada uno; con una duración de 12 horas por cada grupo.

El proveedor ganador deberá entregar a cada participante:

- Material didáctico en físico y digital.
- Manual y Temario.

El curso deberá considerar el siguiente temario que es de carácter enunciativo más no limitativo:

1. Introducción y Fundamentos.
 - a) Presentación.
 - b) Conceptos Fundamentales (Antecedentes y fundamentos)
2. Conocimiento de componentes principales.
 - a) Esquema general del equipo.





3. Factores y Aspectos involucrados que afectan las mediciones.
 - a) Absorbancia, Transmitancia, sensibilidad.
 - b) Optimización del instrumento.
 - c) Alineación de la lámpara.
 - d) Movimiento del quemador (posición)
 - e) Ajustes de flujo en sistema de introducción de muestra.
 - f) Ley de Beer.
 - g) Límites de detección y cuantificación.
 - h) Interferencias.

4. Preparación de Estándares y curva de calibración.
 - 4.1. Preparación de estándares.
 - a) Criterios y operaciones para la preparación de estándares de calibración.
 - 4.2. Curva de calibración
 - a) Rangos
 - b) Linealidad

5. Controles de Calidad y Cálculos.
 - 5.1. Conceptos Generales.
 - a) **Materiales de Referencia.**
 - b) Blancos.
 - c) Muestras por duplicado.
 - d) Aplicación de controles de calidad durante el análisis.
 - 5.2. Cálculos.
 - a) Formulas.
 - b) Expresión de unidades.

6. Practica en el instrumento.
 - a) Familiarización del funcionamiento básico del equipo.
 - b) Preparación de estándares de calibración.
 - c) Visualización – manejo del software GBC Avanta/Savanta.
 - d) Operaciones de optimización.
 - e) Ejecución de curva de calibración.
 - f) Realización de medición de muestras.
 - g) Interpretación de resultados.

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 7

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DEL CURSO DE: TRABAJO EN EQUIPO

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
7	CURSO DE TRABAJO EN EQUIPO	1	SV





2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

• CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales.

Modalidad del Curso: Presencial

El curso deberá ser teórico (50%) – práctico (50%), para **ciento dos (102)** personas, dividido en 5 grupos de 25 personas aproximadamente, con una duración de 15 horas por grupo dividido en cinco días.

-CUATRO GRUPOS EN UN HORARIO MATUTINO DE: 10:00 A 13:00 HRS.

-UN GRUPO EN HORARIO VESPERTINO DE: 14:00 A 17:00 HRS.

El proveedor ganador deberá entregar a cada participante:

-Manual y Temario.

El curso deberá considerar el siguiente temario que es de carácter enunciativo más no limitativo.

TEMARIO:

1.- LA NUEVA ORGANIZACIÓN

2.- CÓMO SE INTEGRA EL EQUIPO

- Concepto y fines del Trabajo en Equipo
- ¿Por qué trabajar en equipo?
- **Cómo Trabajar en Equipo. Ventajas y desventajas de los equipos**
- Tipos de equipos de trabajo
- Proceso y tarea.
- Identificación del estilo de trabajo del equipo de mejora
- Etapas en la formación de los equipos
- Características de los equipos efectivos de mejora.

4.- EL PROCESO DE COMUNICACIÓN EN LOS EQUIPOS DE MEJORA

- Habilidades de participación
- Habilidades interpersonales.
- Comunicación
- Manejo de conflictos: ¿Qué es el conflicto?





- Métodos para el manejo del conflicto
- Retroalimentación.

5.- LA TAREA DEL EQUIPO DE TRABAJO

- Proceso de toma de decisiones en equipo.
- Definición de problemas
- Análisis de las causas
- Planteamiento de hipótesis y pruebas de contraste
- Recopilación e interpretación de datos. Acciones correctivas
- Prueba piloto y acciones contingentes. Acciones preventivas.

Deberá de contar con material didáctico en físico y digital.
Deberá contar con Manual y Temario.
Entregar constancia DC-3

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 8

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DEL CURSO DE FUNDAMENTOS DE REDES TCP/IP

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
8	CURSO DE FUNDAMENTOS DE REDES TCP/IP	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año2023.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales.

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

Modalidad del Curso: Presencial

El proveedor ganador deberá entregar a cada participante:

- Material didáctico en físico y digital.
- Manual y Temario.

Cada curso deberá ser teórico (30%) – práctico.(70%), para **siete (7) personas**, con una duración de . 10 horas, dividido en dos días y en un horario de 10 a 15 horas.





El curso deberá considerar el siguiente temario que es de carácter enunciativo más no limitativo:

- Introducción y conceptos previos
- Direcciones IPv4
- Configuración de clientes
- Resolución de nombres
- Redes Ethernet
- Nivel de red
- Nivel de transporte
- Nivel de aplicación

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 9

1. ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA CURSO DE CARPINTERIA BÁSICA

Partida	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad de medida
9	CURSO DE CARPINTERIA BÁSICA.	1	SV

2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA DE LOS BIENES

- El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador externo ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las constancias de competencias o de Habilidades Laborales.

Modalidad del curso: Presencial.

Deberá de contar con material didáctico en físico y digital

El contenido del curso deberá tener un porcentaje del 30%-70% en enseñanza teórica- práctica. En un horario de 9:00 a.m. a 14:00 pm. Durante 4 días.

El curso tendrá una duración de 20 hrs. y será para **16 personas.**

TEMARIO





- El material y sus dimensiones
- El concepto clave
- El material
- Diseño y dimensionado
- Lista de corte
- Las herramientas
- Materiales y herramientas
- El mesón de trabajo
- Medición y trazado
- Sierra circular (opcional)
- El proyecto:
- Diseño y despiece
- Corte de piezas
- Trazado de las patas
- Corte y construcción de la plantilla de forma
- De la plantilla a la pieza
- Calado del encastre a media madera
- Montaje y ajustes
- Ajuste de la espiga a la caja y presentación del taburete
- Definición de detalles, lijado y montaje
- Armado del taburete
- El acabado

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 10

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CURSO DE SOLDADURA ELECTRICA

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
10	CURSO DE SOLDADURA ELECTRICA	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador externo ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.





El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las constancias de competencias o de Habilidades Laborales.

Modalidad del curso: Presencial.

Deberá de contar con material didáctico en físico y digital

El contenido del curso deberá tener un porcentaje del 30%-70% en enseñanza teórica- práctica. En un horario de 09:00 a.m. a 14:00 pm, durante 4 días.

El curso tendrá una duración de 20 hrs. y será para **16 personas.**

El proveedor ganador deberá entregar a cada participante:

-Manual y Temario.

TEMARIO

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SOLDADURA POR ARCO ELECTRICO CON ELECTRODO REVESTIDO
REVESTIMIENTOS Y TIPOS DEL ELECTRODOS
EL ARCO Y LA TRANSFERENCIA DE METAL
FUNDAMENTOS DEL EQUIPO DE SOLDADURA
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA
APLICACIONES

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 11

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CURSO DE TECNICAS DE IMPERMEABILIZAR CON SOPLETE

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
11	CURSO DE TECNICAS DE IMPERMEABILIZAR	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

• CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador externo ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.





El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las constancias de competencias o de Habilidades Laborales.

Modalidad del curso: Presencial.

Deberá de contar con material didáctico en físico y digital

El contenido del curso deberá tener un porcentaje del 10%-90% en enseñanza teórica- práctica. En un horario de 09:00 a.m. a 14:00 p.m. durante 4 días.

El curso tendrá una duración de 20 hrs. y será para **16 personas**.

TEMARIO
TIPOS Y CARACTERISTICAS DE MATERIALES
HERRAMIENTAS
PRACTICAS

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 12

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DEL CURSO DE: ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
12	CURSO DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL BÁSICA	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales.

Modalidad del Curso: Presencial





El curso deberá ser teórico **30%** práctico **70%** para **30 personas aproximadamente**, con una duración de **40 horas, con horario de 9:00 a.m. a 17:00 pm. Durante 5 días.**

El proveedor ganador deberá entregar a cada participante:

-Manual y Temario.

El curso deberá considerar el siguiente temario que es de carácter enunciativo más no limitativo:

TEORICO:

- FUNDAMENTOS BASICOS DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.

- FUNDAMENTOS BASICOS DE ELECTRONICA INDUSTRIAL.

- APLICACIÓN DE FORMULAS DE CORRIENTE $V=I/R$.

- UTILIZACION DE MULTIMETRO, MEGER.

- APLICACIONES.

EJEMPLOS PRACTICOS DE ELECTRICIDAD.

- UTILIZACION DE MULTIMETRO Y MEGER.

- MEDICION EN SERIE Y EN PARALELO DE RESISTENCIAS.

- MEDICION DE AMPERAJES Y VOLTAJES.

- INTERPRETACION FISICA DE DIAGRAMAS ELECTRONICOS.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El curso debe ser teórico 30% y práctico 70% con duración de 40 hrs., dirigido al área de Mantenimiento Planta.

El prestador considerara como mínimo el temario adjunto y lo enriquecerá de acuerdo a su experiencia de los cursos que maneja y será parte de su evaluación.

El prestador del servicio deberá proporcionar a todos y cada uno de los participantes el manual correspondiente al inicio del curso, así mismo traer el material necesario para realizar las prácticas.

El prestador deberá garantizar mantener ameno y práctico el curso con información sustantiva y hacer prácticas con cada 2 personas para que se comprenda mejor el curso.

El prestador deberá traer lo necesario para impartir el curso. Así mismo se le brindara apoyo para considerar un área en las instalaciones de la planta para realizar las prácticas.





ANEXO TÉCNICO PARTIDA 13

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DEL CURSO DE: NEUMÁTICA.

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
13	CURSO DE NEUMÁTICA	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

- CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales.

Modalidad del Curso: Presencial

El curso deberá ser teórico **30%** práctico **70%** para **14 personas aproximadamente**, con una duración de **40 horas, horario de 09:00 a.m. a 17:00 hrs. Durante 5 días.**

El proveedor ganador deberá entregar a cada participante:

-Manual y Temario.

El curso deberá considerar el siguiente temario que es de carácter enunciativo más no limitativo:

TEMARIO DE NEUMATICA.

TEORICO.

- INTRODUCCION A LA NEUMATICA.
- CONCEPTOS BASICOS.
- SIMBOLOGIA.
- IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE ELEMENTOS NEUMATICOS.
- VALVULAS.
- ACTUADORES.
- REGULADORES DE FLUJO.
- CIRCUITOS NEUMATICOS.





- APLICACIONES.
- EJEMPLOS.

PRACTICO.

- IDENTIFICACION FISICA DE ELEMENTOS NEUMATICOS.
- PRACTICAS FISICAS DE CIRCUITOS NEUMATICOS.
- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

➤ **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

- El curso debe ser teórico 30% y practico 70% con duración de 40 hrs., dirigido al área de Mantenimiento Planta.
- El prestador considerara como mínimo el temario adjunto y lo enriquecerá de acuerdo a su experiencia de los cursos que maneja y será parte de su evaluación.
- El prestador del servicio deberá proporcionar a todos y cada uno de los participantes el manual correspondiente al inicio del curso, así mismo traer el material necesario para realizar las prácticas.
- El prestador deberá garantizar mantener ameno y práctico el curso con información sustantiva y hacer prácticas con cada 2 personas para que se comprenda mejor el curso.
- El prestador deberá traer lo necesario para impartir el curso. Así mismo se le brindara apoyo para considerar un área en las instalaciones de la planta para realizar las prácticas.

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 14

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DEL CURSO DE: PAILERIA.

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
14	CURSO DE PAILERIA	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

• **CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales.





Modalidad del Curso: Presencial

El curso deberá ser teórico **50%** práctico **50%** para **14 personas aproximadamente**, con una duración de **30 horas, con un horario de 09.00 a 17:00 hrs. Durante 4 días.**

El curso deberá considerar el siguiente temario que es de carácter enunciativo más no limitativo:

TEMARIO:

-INTRODUCCION GENERAL.

-TRAZO DE ISOMETRICOS.

-TRAZO DE TUBERIAS.

-TRAZO DE TANQUES.

-DIAMETROS ECONOMICOS.

-IDENTIFICACION Y TRAZO DE ACCESORIOS COMO VALVULAS, CODOS, TEES, ETC.

-SOPORTERIA.

-CALCULO DE TUBERIAS Y BOMBAS.

-ELABORACION DE DIBUJOS DE PLANTILLAS DE CODOS, REDUCCIONES, CORTES, INJERTOS, TOLVAS, TEES, ETC.

EJEMPLOS PRACTICOS DE TRABAJO EN EQUIPO.

-ARREGLOS DE TUBERIAS.

-SOPORTERIA.

-BOMBAS.

-VALVULAS.

-ELABORACION DE DIBUJOS DE PLANTILLAS DE CODOS, REDUCCIONES, CORTES, INJERTOS, TOLVAS, TEES, ETC.





ANEXO TÉCNICO PARTIDA 15

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DEL CURSO DE: ANÁLISIS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
15	CURSO DE ANÁLISIS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales.

Modalidad del Curso: Presencial

El curso deberá ser teórico **30%** práctico **70%** para **14 personas aproximadamente**, con una duración de **40 horas, con un horario de 09:00 a 17:00 hrs. Durante 5 días.**

El curso deberá considerar el siguiente temario que es de carácter enunciativo más no limitativo:

TEMARIO

- 1.-FUNDAMENTOS TEÓRICOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
- 2.-TIPOS Y NIVELES DE TRATAMIENTO.
- 3.- METABOLISMO Y CINÉTICA MICROBIANA
- 4.- MICROBIOLOGIA.
- 5.-PROCESO DE LODOS ACTIVADOS Y SUS VARIANTES.



6.-FACTORES RELACIONADOS AL PROCESO

7.-MONITOREO DEL PROCESO.

8.-PROBLEMAS Y ACCIONES CORRECTIVAS

9.-ARRANQUE Y ESTABILIZACIÓN.

10.-TEORIA Y PRACTICA DE ANALISIS DE LABORATORIO DE DBO5, SOLIDOS EN 9 FORMAS, GRASAS Y ACEITES, DQO, NITROGENO, FOSFORO, PH, OXIGENO DISUELTO, ANALISIS DE MICROORGANISMOS AL MICROSCOPIO, Y LOS ANALISIS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS NORMA NOM-002-SEMARNAT-1996, NOM-003-SEMARNAT-1996, NOM-004-SEMARNAT-2002

11.-LEGISLACIÓN ECOLÓGICA APLICABLE A AGUAS Y LODOS RESIDUALES

EJEMPLOS PRACTICOS.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El curso debe ser teórico 30% y practico 70% con duración de 40 hrs., dirigido al área de Mantenimiento Planta.

El prestador considerara como mínimo el temario adjunto y lo enriquecerá de acuerdo a su experiencia de los cursos que maneja y será parte de su evaluación.

El prestador del servicio deberá proporcionar a todos y cada uno de los participantes el manual correspondiente al inicio del curso, así mismo traer el material necesario para realizar las prácticas.

El prestador deberá garantizar mantener ameno y práctico el curso con información sustantiva y hacer prácticas con cada 2 personas para que se comprenda mejor el curso.

El prestador deberá traer lo necesario para impartir el curso. Así mismo se le brindara apoyo para considerar un área en las instalaciones de la planta para realizar las prácticas

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 16

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DEL CURSO DE: ELECTRICIDAD INDUSTRIAL CONTROL Y FUERZA DE ARRANQUE DE MOTORES.

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
16	CURSO DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL CONTROL Y FUERZA DE ARRANQUE DE MOTORES	1	SV



2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales.

Modalidad del Curso: Presencial

El curso deberá ser teórico **30%** práctico **70%** para **14 personas aproximadamente**, con una duración de **40 horas, en un horario de 09:00 a 17:00 hrs. Durante 5 días**

El proveedor ganador deberá entregar a cada participante:

-Manual y Temario.

El curso deberá considerar el siguiente temario que es de carácter enunciativo más no limitativo

TEMARIO

TEORICO:

-FUNDAMENTOS BASICOS DE SISTEMAS DE CONTROL DE MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA.
-INTERPRETACION DE DIAGRAMAS ELECTRICOS.
-CALCULO DE SOBRECARGAS Y ARRANCADORES ELECTRICOS.
-TIPOS DE CONEXIÓN INTERNA Y EXTERNA DE MOTORES.

-SUBESTACIONES ELECTRICAS.
-MEDIA TENSION.
-ENERGIZACION Y DESENERGIZACION DE SUBESTACIONES ELECTRICAS.
-MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE SUBESTACIONES ELECTRICAS
-APLICACIONES.

EJEMPLOS PRACTICOS DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.

-IDENTIFICACION FISICA DE ELEMENTOS DE CONTROL.
-IDENTIFICACION Y CORRECCION DE FALLAS.
- EJEMPLOS PRACTICOS DE CONTROL Y FUERZA Y ARMADO FISICO DEL SISTEMA.
-IDENTIFICACION E INTERPRETACION DE DIAGRAMAS ELECTRICOS.
- ENERGIZACION Y DESENERGIZACION DE SUBESTACIONES ELECTRICAS.





-MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE SUBESTACIONES ELECTRICAS

➤ **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

- El curso debe ser teórico 30% y practico 70% con duración de 40 hrs., dirigido al área de Mantenimiento Planta.
- El prestador considerara como mínimo el temario adjunto y lo enriquecerá de acuerdo a su experiencia de los cursos que maneja y será parte de su evaluación.
- El prestador del servicio deberá proporcionar a todos y cada uno de los participantes el manual correspondiente al inicio del curso, así mismo traer el material necesario para realizar las prácticas.
- El prestador deberá garantizar mantener ameno y práctico el curso con información sustantiva y hacer prácticas con cada 2 personas para que se comprenda mejor el curso.
- El prestador deberá traer lo necesario para impartir el curso. Así mismo se le brindara apoyo para considerar un área en las instalaciones de la planta para realizar las prácticas.

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 17

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DE: SERVICIOS DEL CURSO DE: PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA.

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
17	CURSO DE PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

• **CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas, ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las constancias de competencias o de habilidades laborales.

Modalidad del curso: Presencial.

El curso deberá ser teórico (40%) – práctico (60%). Para un total de **112 personas** impartándose en **4 grupos de 28 personas, con una duración de 20 horas por curso y grupo, dividido en 5 días y en un horario de 9 a 13 horas, (4 horas diarias).**

El proveedor ganador deberá entregar a cada participante:

-Manual y Temario.





OBJETIVO

Que los participantes conozcan y utilicen adecuadamente las herramientas proporcionadas por la programación neurolingüística, para desempeñar su trabajo en la atención de grupos sociales vulnerables.

BENEFICIOS

Algunos beneficios del curso de Programación neurolingüística, para favorecer el trabajo en la atención a grupos vulnerables son:

- PNL es un medio para lograr una comunicación asertiva en todos los niveles de la empresa hasta el consumidor.
- PNL es una herramienta que permite unificar criterios, y objetivos para guiar todos los esfuerzos coordinadamente.
- La PNL servirá para lograr que la calidad en el servicio sea un diferenciador importante. De manera específica durante la gestión del beneficio. Estableciendo la diferencia entre obtener una tarjeta y la importancia de ser incorporado al padrón.
- PNL. Será la base para lograr una excelente experiencia en el servicio, ayudando a identificar los elementos que inciden en ella, y a solventar las dificultades. Logrando elevar la percepción de la Institución en general.

DIRIGIDO A

Este curso de Programación neurolingüística, para favorecer el trabajo en la atención a grupos vulnerables, está dirigido a personas cuyo trabajo se enfoca a brindar atención a este tipo de grupos.

El curso deberá considerar el siguiente temario que es de carácter enunciativo más no limitativo.

TEMARIO

Programación Neurolingüística.

- Concepto.
- Áreas de implementación.
- Utilidades.
- Aplicaciones en el trabajo comunitario.

Grupos sociales.

- Tipos.
- Funcionamiento.
- Enlace de grupos sociales.

Comunicación.

- Proceso de la comunicación.
- Comunicación verbal.
- Comunicación no verbal.
- Comunicación asertiva.

Formación de grupos de trabajo.

- Características.
- Proceso.
- Mantenimiento.





- Cierre.

Manejo de conflictos en grupos sociales, utilizando las herramientas de la programación neurolingüística.

- Surgimiento.
- Crisis.
- Atención.
- Directorio de instituciones que brindan atención diversa a los grupos sociales vulnerables.

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 18

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CURSO: METODOLOGIAS 5S.

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
18	CURSO DE METODOLOGIAS 5S	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales.

Modalidad del Curso: Presencial

El curso deberá ser **teórico al 100%** para un total de participantes de **180 personas**, con una duración de 8 horas durante cinco semanas.

Cada semana se presentaran 36 personas en un horario de 08:00 a 10:00 horas de acuerdo a las necesidades del área de producción.

El proveedor ganador deberá entregar a cada participante:

- Material didáctico en físico y digital.
- Manual y Temario.

Temario





1. Historia y antecedentes de las 5S
2. Importancia y beneficios del orden y limpieza en el área de trabajo 5S
3. Etapas previas a la aplicación de las 5S
4. Aplicación de SEIRI (separar innecesarios)
5. Aplicación de SEITON (ordenar)
6. Aplicación de SEISO (limpiar)
7. Aplicación de SEIKETSU (estandarizar)
8. Aplicación de SHITSUKE (mantener)
9. Conclusiones de las 5S
2. Al finalizar el curso, el participante conocerá los principios de las 5S y será capaz de aplicarlos en la mejora de sus procesos

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 19

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CURSO: EQUIPOS DE HOMOGENEIZACIÓN Y PASTEURIZACIÓN

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
19	CURSO DE EQUIPOS DE HOMOGENEIZACIÓN Y PASTEURIZACIÓN	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor deberá contar con amplia experiencia sobre el curso.

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales.

Modalidad del Curso: Presencial

El curso deberá ser teórico-práctico para **22 personas**, con una duración de 8 horas en tres semanas. Cada semana se presentaran 7 personas en un horario de 08:00 a 10:00 horas de acuerdo a las necesidades del área de producción.

El proveedor ganador deberá entregar a cada participante:

-Material didáctico en físico y digital.



-El proveedor deberá proporcionar manual del curso, previo análisis de los equipos que se tienen en la GMN

Temario

1. Tipos de homogeneizadores
2. Funcionamiento
3. Tipos de válvulas de homogeneización
4. Correcciones de fallas
5. Tipos de pasteurizadores
6. Zonas de pasteurización
7. Mantenimiento preventivo

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 20

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CURSO: SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRITICOS DE CONTROL "HACCP"

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
20	CURSO SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRITICOS DE CONTROL "HACCP"	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El proveedor deberá contar con amplia experiencia sobre el curso.
- El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.
- El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.
- El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales.

Modalidad del Curso: Presencial

El curso deberá ser teórico-práctico para **180 personas**, con una duración de 8 horas en cinco semanas.

Cada semana se presentaran 36 personas en un horario de 08:00 a 10:00 horas de acuerdo a las necesidades del área de producción.

El proveedor ganador deberá entregar a cada participante:

-Material didáctico en físico y digital.





-Manual y Temario.

Temario

1. Referencias normativas
2. Historia del sistema HACCP
3. Ventajas de la utilización del HACCP
4. Programas prerequisites
5. Aspectos a considerar en las buenas prácticas de manufactura
6. Etapas previas al HACCP
7. Los siete principios del HACCP
8. Trazabilidad
9. Manual HACCP

Al finalizar el curso los participantes tendrán los conocimientos necesarios para identificar, analizar y controlar los peligros asociados a los procesos de producción de la GMN.

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 21

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DE: CURSO BRIGADAS CONTRA INCENDIO

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
21	CURSO DE BRIGADAS CONTRA INCENDIO	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

Asimismo debe acreditar que cuenta con inscripción vigente en el registro Estatal de Protección Civil del Estado de México.

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales.

Modalidad del Curso: Presencial, se requiere el curso a nivel intermedio, teórico-práctico en campo.

El curso deberá ser teórico (50%) – práctico (50%), para un número de **veinticinco a treinta** personas, con una duración de 8 horas, en día hábil, un horario de 9:00 a 17:00 horas.

El proveedor ganador deberá entregar a cada participante:

-Manual y Temario.





El curso deberá considerar el siguiente temario que es de carácter enunciativo más no limitativo, tomando en cuenta que la mayoría de los brigadistas ya ha participado en cursos de este tipo:

- Normatividad en la prevención y combate de incendios
- Riesgos existentes en la empresa, en materia de incendios
- Medidas de prevención de incendios
- Permiso para trabajos en caliente
- Sistemas de detección y combate de incendios
- Incendio de productos químicos
- Actuación de la brigada ante fuga de amoniaco
- Uso del equipo de respiración autónoma
- Combate contra incendios en espacios cerrados
- Manejo de hidrantes
- Rescate y salvamento en alturas, áreas confinadas y espacios abiertos
- Técnicas de arrastre y traslado de lesionados

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 22

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DE: CURSO DE BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
22	CURSO DE BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

• CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

Asimismo debe acreditar que cuenta con inscripción vigente en el registro Estatal de Protección Civil del Estado de México.

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales.

Modalidad del Curso: Presencial

Se requiere el curso a nivel intermedio, teórico-práctico

El curso deberá ser teórico (50%) – práctico (50%), para un número de **veinte a veinticinco personas**, con una duración de 8 horas, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

El proveedor ganador deberá entregar a cada participante:





- Material didáctico en físico y digital.
- Manual y Temario.

El curso deberá considerar el siguiente temario que es de carácter enunciativo más no limitativo, tomando en cuenta que la mayoría de los brigadistas ya ha participado en cursos de este tipo:

- Como actuar en emergencias
- Activación del Sistema médico de urgencias (SMU)
- Protocolo de atención de emergencias
- Enfermedades repentinas
- Shock
- Quemaduras
- Lesiones en cabeza y columna
- Ahogamiento, RCP
- Rescate y movimiento de víctimas
- Fracturas, luxaciones, esguinces
- Desfibrilador
- Vendajes

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 23

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DE: CURSO BRIGADA DE EVACUACIÓN

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
23	CURSO BRIGADA DE EVACUACIÓN	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

Asimismo debe acreditar que cuenta con inscripción vigente en el registro Estatal de Protección Civil del Estado de México.

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales.

Modalidad del Curso: Presencial

Se requiere el curso a nivel intermedio, teórico-práctico.





El curso deberá ser teórico (50%) – práctico (50%), para un número de **veinticinco a treinta personas**, con una duración de 8 horas, en día hábil, un horario de 9:00 a 17:00 horas.

El proveedor ganador deberá entregar a cada participante:

- Material didáctico en físico y digital.
- Manual y Temario.

El curso deberá considerar el siguiente temario que es de carácter enunciativo más no limitativo, tomando en cuenta que la mayoría de los brigadistas ya ha participado en cursos de este tipo:

- Programa Interno de Protección Civil
- Análisis de riesgos
- Riesgos internos
- Riesgos externos
- Rutas de evacuación
- Alarmas
- Personal fijo y flotante
- Repliegue, evacuación parcial y total
- Reingreso

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 24

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DE: CURSO LEGISLACIÓN AMBIENTAL

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
24	CURSO DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

Asimismo debe acreditar que cuenta con inscripción vigente en el registro Estatal de Protección Civil del Estado de México.

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales.

Modalidad del Curso: **Presencial**

Se requiere el curso teórico-práctico





El curso deberá ser teórico (70%) – práctico (30%), para un número de **veinticinco (25) personas**, con una duración de 8 horas, en día hábil, un horario de 9:00 a 17:00 horas.

El proveedor ganador deberá entregar a cada participante:

- Material didáctico en físico y digital.
- Manual y Temario.

El curso deberá considerar el siguiente temario que es de carácter enunciativo más no limitativo, tomando en cuenta que varios de los asistentes ya ha participado en cursos de este tipo:

- Marco jurídico mexicano en materia ambiental, federal, estatal y municipal
- Legislación general en materia de aire, reglamentación aplicable a esta Gerencia Metropolitana Norte.
- Legislación general en materia de agua, reglamentación aplicable a esta Gerencia Metropolitana Norte.
- Legislación general en materia de suelo y subsuelo, reglamentación aplicable a esta Gerencia Metropolitana Norte.
- Legislación general en materia de ruido, reglamentación aplicable a esta Gerencia Metropolitana Norte.
- Legislación general en materia de residuos peligrosos y residuos no peligrosos, residuos de manejo especial, residuos sólidos urbanos, reglamentación aplicable a esta Gerencia Metropolitana Norte.
- Legislación en materia de impacto y riesgo ambiental, reglamentación aplicable a esta Gerencia Metropolitana Norte.

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 25

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DEL CURSO DE REPARACION DE TRASMISION MANUAL Y AUTOMATICA, DIAGNOSTICO DE SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS, FALLAS DE MOTOR A DIESEL Y GASOLINA.

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
25	CURSO DE REPARACION DE TRASMISION MANUAL Y AUTOMATICA, DIAGNOSTICO DE SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS, FALLAS DE MOTOR A DIESEL Y GASOLINA.	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

• **CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales.

Modalidad del Curso: Presencial

Cada curso deberá ser teórico (20%) – práctico (80%), para **siete (7) personas**, con una duración de 15 horas, dividido en **cinco días** y en un horario de 10 a 13 horas.





El proveedor ganador deberá entregar a cada participante:

-Manual y Temario.

El curso deberá considerar el siguiente temario que es de carácter enunciativo más no limitativo::

TEMARIO:

- Volante motriz
- Embrague
- Ejes trasmisores de impulso
- Diferencial de velocidad
- Componentes mecánicos hidráulicos
- Convertidores de torsion y sistema de refrigeración de aceite
- Elementos de control electrónico
- Sistema de transmisión de potencia mecánica
- Ciclos de sistema hidráulico
- Ciclos de sistema neumático
- Gestión electrónica de motor a diésel y gasolina
- Sistema de inyección de combustible de motor a diésel y gasolina

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 26

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DEL CURSO DE HOJALATERIA Y PINTURA

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
26	CURSO DE HOJALATERIA Y PINTURA	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

• CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales.

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

Modalidad del Curso: Presencial





Cada curso deberá ser teórico (10%) – práctico (80%), para **dos (2)** personas, con una duración de 15 horas, dividido en cinco días y en un horario de 10 a 13 horas.

El proveedor ganador deberá entregar a cada participante:

-Manual y Temario.

El curso deberá considerar el siguiente temario que es de carácter enunciativo más no limitativo:

TEMARIO:

- Pintura Automotriz
- Plástico y fibra de vidrio
- Resanado de carrocerías
- Soldadura para la hojalatería
- Uso del equipo de respiración autónoma
- Manejo de hidrantes

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 27

1.- ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DEL CURSO DE DIAGNOSTICO AVANZADO DE FALLAS AUTOMOTRICES

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
27	CURSO DE DIAGNOSTICO AVANZADO DE FALLAS AUTOMOTRICES	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio se realizara a los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor deberá contar con su registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor deberá tener registrado el curso arriba mencionado con el total de horas solicitadas; ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El proveedor ganador deberá entregar a los participantes del curso, las Constancias de Competencias o de Habilidades Laborales.

Modalidad del Curso: Presencial

Cada curso deberá ser teórico (20%) – práctico (80%), para **once (11)** personas, con una duración de 15 horas, dividido en **cinco días** y en un horario de 10 a 13 horas.

El proveedor ganador deberá entregar a cada participante:





-Manual y Temario.

El curso deberá considerar el siguiente temario que es de carácter enunciativo más no limitativo:

TEMARIO:

- Identificación correcta del vehículo
- Identificación de módulos
- Lectura e interpretación de códigos de DTC
- Interpretación de línea de datos en vivo
- Diagnóstico de actuadores y sensores
- Ajustes Básicos
- Aprendizaje de sensores
- Calibración y aprendizaje de cuerpos de aceleración

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los cursos se realizaran en las instalaciones de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, en los siguientes horarios que se mencionan por cada partida.

Partida: 1	Horario de 10:00 a 13:00 hrs.
Partida: 2, 3	Horario de 09:00 a 17:00 horas.
Partida: 4, 5, 6	Horario de 14:00 a 18:00 horas.
Partida: 7	Horario de 10:00 a 13:00 hrs. (4 grupos) Horario de 14:00 a 17:00 hrs. (1 grupo)
Partida: 8	Horario: 10:00 a 15:00 hrs.
Partida: 9, 10, 11	Horario: 09:00 a 14:00 hrs.
Partida: 12, 13, 14, 15, 16	Horario: 09:00 a 17:00 hrs.
Partida: 17	Horario: 09:00 a 13:00 hrs.
Partida: 18, 19, 20	Horario: 08:00 a 10:00 hrs.
Partida: 21, 22, 23, 24	Horario: 09:00 a 17:00 hrs.
Partida: 25, 26, 27	Horario: 10:00 a 13:00 hrs.

4.- TIPO DE CONTRATO

El contrato deberá realizarse de acuerdo a programación.

5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A.





6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del 5% por cada día de atraso, para la prestación del servicio.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

El proveedor que no cumpla con las condiciones y requerimientos solicitados en el anexo técnico, se le rescindirá el contrato.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión

9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO.

Partida

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27

Registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS).

Partida 21, 22:

Registro vigente como Agente Capacitador Externo ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS).

Acreditar que cuenta con Inscripción Vigente en el Registro Estatal de protección Civil del Estado de México.

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR EL SERVICIO

El Encargado del Departamento de Relaciones Industriales, **Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada**, a través de la **C. Blanca Tellez Reza**, Jefa de Unidad, serán los encargados de verificar que el servicio cumpla con las especificaciones y condiciones solicitadas del servicio, que coincidan con el anexo técnico, en caso de que los servicio no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya el servicio en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo por partida.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar



objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada encargado del Departamento de Relaciones Industriales, será la persona responsable de administrar el contrato correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

En el contrato respectivo, se deberá establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. (Art. 83 último párrafo del Reglamento de la LAASSP.)

- Partida 1** Se verifica que el curso deberá ser teórico **50%** práctico **50%** para **(11) personas** con una duración de **9 horas**. Así como cumpla con el temario solicitado.
- Partida 2** El curso deberá ser **100%** teórico para **(13) personas aproximadamente** y con una duración de **8 horas**.
- Partida 3** El curso deberá ser **30% teórico** y **70% práctico** para **(12) personas** aproximadamente y con una duración de **8 horas**.
- Partida 4** El curso deberá ser **100% teórico** para veintiún **(21) personas**, distribuido en tres grupos de 7 personas con una duración de **12 horas** por cada grupo.
- Partida 5** El curso deberá ser **100% teórico** para ocho **(8) personas**, distribuido en dos grupos de 4 personas con una duración de **12 horas** por cada grupo.
- Partida 6** El curso deberá ser **100% teórico** para ocho **(8) personas**, distribuido en dos grupos de 4 personas con una duración de **12 horas** por cada grupo.
- Partida 7** El curso deberá ser teórico **(50%)** – práctico **(50%)**, para **ciento dos (102) personas**, divido en 5 grupos de 25 personas aproximadamente, con una duración de **15 horas por grupo dividido en cinco días**.
- CUATRO GRUPOS EN UN HORARIO MATUTINO DE: **10:00 A 13:00 HRS.**
-UN GRUPO EN HORARIO VESPERTINO DE: **14:00 A 17:00 HRS.**
- Partida 8** Cada curso deberá ser teórico **(30%)** – práctico **(70%)**, para siete **(7) personas**, con una duración de **10 horas, dividido en dos días y en un horario de 10 a 15 horas**.
- Partida 9** El contenido del curso deberá tener un porcentaje del **30%-70%** en enseñanza teórica- práctica. Para dieciséis **(16) personas, divido en 4 días de 09:00 a 14:00 hrs.**
- Partida 10** El contenido del curso deberá tener un porcentaje del **30%-70%** en enseñanza teórica- práctica. Para dieciséis **(16) personas, divido en 4 días de 09:00 a 14:00 hrs.**





- Partida 11** El contenido del curso deberá tener un porcentaje del **10%-90%** en enseñanza teórica- práctica. . Para dieciséis **(16) personas, dividido en 4 días de 09:00 a 14:00 hrs.**
- Partida 12** El curso deberá ser teórico **30%** práctico **70%** para **(30) personas aproximadamente**, con una duración de **40 horas, con un horario de 09:00 a 17:00 hrs.**
- Partida 13** El curso deberá ser teórico **30%** práctico **70%** para **(14) personas aproximadamente**, con una duración de **40 horas, con un horario de 9:00 a.m a 17:00 hrs.**
- Partida 14** El curso deberá ser teórico **50%** práctico **50%** para **(14) personas aproximadamente**, con una duración de **30 horas, con un horario de 9:00 a.m a 17:00 hrs.**
- Partida 15** El curso deberá ser teórico **30%** práctico **70%** para **(14) personas aproximadamente**, con una duración de **40 horas, con un horario de 9:00 a.m a 17:00 hrs.**
- Partida 16** El curso deberá ser teórico **30%** práctico **70%** para **(14) personas aproximadamente**, con una duración de **40 horas, con un horario de 9:00 a.m a 17:00 hrs.**
- Partida 17** El curso deberá ser teórico **40%** práctico **60%** para **(112) personas, impartándose en 4 grupos de 28 personas con una duración de 20 hrs. por curso y grupo, dividido en cinco días y un horario de 09:00 a 13:00 hrs.**
- Partida 18** El curso deberá ser teórico al **100%** para un total de participantes de **(180) personas, con una duración de 8 horas durante cinco semanas.**
- Cada semana se presentaran 36 personas en un horario de **08:00 a 10:00 horas** de acuerdo a las necesidades del área de producción.
- Partida 19** El curso deberá ser teórico-práctico para **(22) personas, con una duración de 8 horas en tres semanas.**
- Cada semana se presentaran 7 personas en un horario de **08:00 a 10:00 horas** de acuerdo a las necesidades del área de producción.
- Partida 20** El curso deberá ser teórico-práctico para **(180) personas, con una duración de 8 horas en cinco semanas.**
- Cada semana se presentaran 36 personas en un horario de **08:00 a 10:00 horas** de acuerdo a las necesidades del área de producción.
- Partida 21** El curso deberá ser teórico **(50%)** – práctico **(50%)**, para un número de **veinticinco a treinta personas**, con una duración de **8 horas, en día hábil, un horario de 9:00 a 17:00 horas.**
- Partida 22** El curso deberá ser teórico **(50%)** – práctico **(50%)**, para un número de **veinte a veinticinco personas**, con una duración de **8 horas, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.**



- Partida 23** El curso deberá ser teórico **(50%)** – práctico **(50%)**, para un número de **veinticinco a treinta personas**, con una duración de **8 horas, en día hábil, un horario de 9:00 a 17:00 horas.**
- Partida 24** El curso deberá ser teórico **(70%)** – práctico **(30%)**, para un número de **veinticinco personas**, con una duración de **8 horas, en día hábil, un horario de 9:00 a 17:00 horas.**
- Partida 25** El curso deberá ser teórico **(20%)** – práctico **(80%)**, para siete **(7) personas**, con una duración de **15 horas, dividido en cinco días y en un horario de 10 a 13 horas.**
- Partida 26** Cada curso deberá ser teórico **(20%)** – práctico **(80%)**, para dos **(2) personas**, con una duración de **15 horas, dividido en cinco días y en un horario de 10 a 13 horas.**
- Partida 27** Cada curso deberá ser teórico **(20%)** – práctico **(80%)**, para once **(11) personas**, con una duración de **15 horas, dividido en cinco días y en un horario de 10 a 13 horas.**

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.

Partida 1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 25, 26, y 27: NO APLICA

- Partida 2** **NOM-006-STPS-2014**, Manejo y Almacenamiento de Materiales – Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Partida 3** **NOM- 005 -STPS -1998** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NOM-006-STPS-2014, Manejo y Almacenamiento de Materiales – Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
NOM-003-STPS-1993, Relativa a la obtención y refrendo de Licencias para operador de grúas o montacargas en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de Trabajo.
- Partida 4** Norma Mexicana, **NMX-CH-140-IMNC-2002**, sirve como guía para la expresión de incertidumbre en las mediciones.
- Partida 5** **NMX-F-711-COFOCALEC-2016** Esta Norma Mexicana establece el método de referencia para la determinación de vitamina A en leche en polvo descremada, con un contenido mínimo de 10 UI de vitamina A por gramo de muestra mediante HPLC.
- Partida 6** **NOM-117-SSA1-1994**, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
- Partida 15** **NOM-002-SEMARNAT-1996**, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.





Partida 20 **NOM-251-SSA1-2009**, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Partida 21 Norma Oficial Mexicana **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad, -prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

Ley General de Protección Civil

Partida 22 Norma Oficial Mexicana **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad, -prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

Ley General de Protección Civil

Partida 23 Norma Oficial Mexicana **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad, -prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

Ley General de Protección Civil

Partida 24 Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y sus reglamentos
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su reglamento
Normas Oficiales Mexicanas aplicables a fuentes fijas
Normas Oficiales Mexicanas aplicables a fuentes móviles
Normas Oficiales Mexicanas aplicables en materia de aguas
Normas Oficiales Mexicanas aplicables a ruido
Normas Oficiales Mexicanas aplicables a residuos peligrosos

15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARA

El criterio a utilizar será el "Binario". =Cumple / No cumple=

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.





16.- GARANTÍA DEL SERVICIO

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los servicios que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la prestación del servicio.





ANEXO II

ANEXO TÉCNICO

1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, Y BAJA DE NUMEROS DE CONTROL POR VENCIMIENTO DE VIGENCIA DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN</p> <p>RELACIÓN DE EQUIPOS (SUJETOS A PRESIÓN):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. TANQUE SEPARADOR DE ACEITE No. 2 2. ENFRIADOR DE CASCO Y TUBO CHICO EQUIPO No. 4 3. TANQUE SEPARADOR COMPRESOR DE AMONIACO MYCOM, EQUIPO No. 2 4. COMPRESOR TALLER AUTOMOTRIZ (REPARACIÓN LLANTAS) 5. COMPRESOR DE AIRE CIVILES (PORTÁTIL) 6. COMPRESOR TALLER AUTOMOTRIZ (PINTURA AUTOMOTIVA) 7. TRAMPA DE SUCCIÓN DE AMONIACO, EQUIPO No. 1 8. PIERNA DE TRAMPA DE SUCCIÓN, EQUIPO No. 1 9. TANQUE ACUMULADOR DE AMONIACO, EQUIPO No. 1 10. TANQUE SEP. COMPRESOR DE AMONIACO MYCOM EQUIPO No. 1 11. CALDERA BAÑOS GENERALES 12. AUTOCLAVE (OLLA DE PRESIÓN) NO. 2, (PORTÁTIL) 13. AUTOCLAVE ELECTRICA AESA NO.3. (PORTATIL) <p>PARA LOS CUALES SE REQUIERE OBTENER LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CADA UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S.)</p>	SV	1
2	<p>SERVICIO DE BAJA DE NUMERO DE CONTROL POR VENCIMIENTO DE VIGENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN ANTE S.T.P.S.</p> <p>RELACIÓN DE EQUIPOS (RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. TRAMPA DE SUCCIÓN DE AMONIACO, DE CASCO Y TUBO CHICO EQUIPO No. 4 2. TANQUE ACUMULADOR DE AMONIACO EQUIPO No. 4 <p>SE REQUIERE LA BAJA DE NUMERO DE CONTROL POR VENCIMIENTO DE VIGENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CADA</p>	SV	1





	UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S.).		
--	--	--	--

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS SERVICIOS PARA LOS TRÁMITES DE RENOVACIÓN Y AUTORIZACION DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DEBERÁ REALIZARSE DURANTE LOS **60 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE** Y SE PRESTACIÓNRÁ DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SON REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

De acuerdo a las condiciones en cuanto a características y especificaciones establecidas en el punto uno del presente anexo de las partidas uno y dos, aplicando la norma siguiente:

NOM-020-STPS-2011: Recipientes Sujetos a Presión, Recipientes Criogénicos y Generadores de Vapor o Calderas - Funcionamiento Condiciones de seguridad: Establecer los requisitos de seguridad para el funcionamiento de los recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas en los centros de trabajo, a fin de prevenir riesgos a los trabajadores y daños en las instalaciones.

A) ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SOLICITADO.

- ✓ El Proveedor que resulte ganador deberá realizar la renovación de las licencias de funcionamiento de los equipos enlistados y obtener la autorización de funcionamiento ante la **S.T.P.S.**
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá elaborar los planos y realizar los trámites ante la **S.T.P.S.** de los recipientes sujetos a presión enlistados de acuerdo al punto 9 inciso p,q y r de la **NOM-020-STPS-2011: Recipientes Sujetos a Presión, Recipientes Criogénicos y Generadores de Vapor o Calderas - Funcionamiento Condiciones de seguridad.**
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá realizar el levantamiento en planta del equipo observando características físicas, anotando los datos técnicos y de operación reales, así como su ubicación dentro de la planta (**equipos en clasificación I,II,III**).
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá elaborar la memoria de cálculo considerándose la presión de operación del equipo (información proporcionada por la empresa) y de acuerdo al **código A.S.M.E.** (Sociedad Americana de Ingenieros Mecánicos) (equipos en clasificación i, ii, y iii).
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá elaborar el dibujo mecánico del equipo, así como el plano de ubicación (de acuerdo a la información proporcionada por la empresa) del mismo dentro de las instalaciones. (equipos en clasificación i, ii, y iii).
- ✓ Habiéndose concluido el plano de acuerdo a los cuatro puntos anteriores, el proveedor plateará las copias necesarias; mismas que se firmarán por un perito responsable registrado ante la **S.T.P.S.** (en equipos en clasificación i, ii, y iii)
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá presentar el registro del aviso de cumplimiento de operación del equipo ante la **S.T.P.S.** para la obtención de la (autorización de funcionamiento) correspondiente, entregándole a la empresa una copia del aviso de cumplimiento con sello de recibido por dicha dependencia. (equipos en clasificación iii).
- ✓ El proveedor que resulte ganador dará seguimiento del trámite hasta la obtención del número de control de autorización de funcionamiento correspondiente. (equipos en clasificación iii)
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá presentar el número de control de autorización de funcionamiento correspondiente, una vez obtenido después de los trámites.
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá presentar la clasificación de los equipos, de acuerdo a lo especificado en el **capítulo 7 de la NOM-020-STPS-2011.**
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá presentar el listado de los equipos, de acuerdo a lo especificado en el **capítulo 8 de la de la NOM-020-STPS-2011.**





- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá presentar un expediente de los equipos, de acuerdo a lo especificado en el **capítulo 9 de la NOM-020-STPS-2011.**
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá revisar y comentar sobre los programas específicos de revisión y mantenimiento de los equipos, de acuerdo a lo especificado en el **capítulo 10 de la NOM-020-STPS-2011.**
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá revisar y comentar sobre los procedimientos para la operación, revisión y mantenimiento los equipos, de acuerdo a lo especificado en el **capítulo 11 de la NOM-020-STPS-2011.**
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá de revisar y comentar el plan de atención de emergencias de los equipos, de acuerdo a lo especificado en el **capítulo 15 de la NOM-020-STPS-2011**
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá de revisar y comentar sobre los registros de la operación de los equipos, de acuerdo a lo especificado en el **capítulo 18 de la NOM-020-STPS-2011**
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá realizar las pruebas no destructivas para los recipientes sujetos a presión que se enlistan y se encuentren en la clasificación ii y iii, de acuerdo a lo especificado en el **capítulo 13 de la NOM-020-STPS-2011.**
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá realizar el tipo de pruebas considerado a realizar al equipo, son las pruebas no destructivas (medición de espesores por ultrasonido y líquidos penetrantes) con personal acreditado por la **EMA** y la **S.T.P.S. por lo que deberá anexar copia de sus acreditaciones.**
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá presentar un dictamen de la evaluación de conformidad aplicable a los recipientes sujetos a presión antes enlistados y que se cuenta en la empresa con clasificación i, ii, y iii, **de acuerdo al capítulo 9 inciso 5 de la NOM-020-STPS-2011.**
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá presentar un dictamen de la verificación de los recipientes sujetos a presión realizados por una **unidad verificadora debidamente certificada.** la verificación deberá realizarse de acuerdo a los requisitos normativos aplicables al centro de trabajo, para los equipos arriba mencionados, localizados en la gerencia metropolitana norte, y de acuerdo a lo señalado en la norma oficial mexicana y procedimientos de verificación **NOM-020-STPS-2011**, así como su respectiva guía de verificación y lista de comprobación correspondiente, para determinar su conformidad, que de ser satisfactoria, el proveedor deberá tramitar la autorización de ampliación de funcionamiento de los citados equipos, **ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (S.T.P.S.).**
- ✓ El proveedor que resulte ganador deberá proporcionar a su personal el equipo de protección personal obligatorio y específico para la realización de los trabajos, de acuerdo a la normatividad establecida, con el objetivo de evitar situaciones que pudieran poner en riesgo su seguridad.

B) VISITA TÉCNICA PREVIA A LA PLANTA PARA CONOCER LOS SUJETOS A PRESIÓN QUE REQUIEREN EL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA Y BAJA DE NÚMERO DE CONTROL POR VENCIMIENTO DE VIGENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN ANTE S.T.P.S..

Para los licitantes participantes en este evento, se tendrá un período de "Visita Técnica" al área de proceso donde se localizan los recipientes sujetos a presión.

Dicha visita se podrá realizar a partir de la publicación de la convocatoria respectiva del procedimiento de licitación a que hace referencia este anexo técnico y hasta **72 horas** antes a la apertura de las proposiciones técnicas y económicas, en horario de 09:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes.

No se recibirán visitas a las instalaciones del área de proceso fuera de los horarios y plazos antes establecidos.

Como parte integral de la documentación deberán anexar **escrito libre** sellado y firmado por el área de mantenimiento a planta de la GMN donde se manifieste que realizaron la visita técnica.

✓ **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

Se requiere que los licitantes que participen en este evento cuenten con amplia experiencia en el mantenimiento de recipientes sujetos a presión y en equipos para la industria alimenticia y sus procesos industriales.

Dicha experiencia debe ser comprobada mediante evidencia documental que deberá presentarse como parte integral de su propuesta técnica, la cual será evaluada como un factor fundamental de los requisitos técnicos a cumplir.





Es importante resaltar que los licitantes que estén interesados en participar deberán contar con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrarse. Los interesados, deberán presentar documentos donde demuestren su actividad empresarial.

Así como también debe contar con un área de servicio técnico calificado dentro del territorio nacional para soporte técnico y refacciones, para que con el cumplimiento de lo antes expresado, evitar paros constantes y prolongados por falta del soporte necesario, lo que podría poner en riesgo el cumplimiento de la **NOM-020-STPS-2011: Recipientes Sujetos a Presión, Recipientes Criogénicos y Generadores de Vapor o Calderas - Funcionamiento Condiciones de seguridad**, para la observancia de este rubro deberán presentar, dentro de su propuesta técnica, la lista de contactos, direcciones y centros de servicio más cercanos a la ubicación de este centro de trabajo, y la carta compromiso del servicio técnico que ofrece y los tiempos de respuesta comprometidos.

CONSIDERACIONES PARA EL LICITANTE GANADOR:

DEBERÁN PRESTACIÓNSE LOS SIGUIENTES PUNTOS AL ÁREA DE MANTENIMIENTO A PLANTA:

- El personal asignado por la empresa ganadora para realizar el servicio de renovación de licencia de funcionamiento a los recipientes sujetos a presión, deberá tener y demostrar documentalmente, **antes de iniciar los trabajos**, que cuenta con la experiencia en el tipo de mantenimiento mayor solicitado en el presente anexo técnico.
- Dicha experiencia debe ser comprobada mediante evidencia documental (currículos de cada persona asignada y trabajos similares previos en los que hayan participado), dicha documentación deberá presentarse antes de iniciar los trabajos en campo
- El proveedor ganador deberá garantizar mediante escrito que su personal respetará las normas de seguridad interna establecidas para todo el personal que ingresa a las instalaciones de la gerencia metropolitana norte y a las áreas de proceso.
- El proveedor deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas, para el manejo de energía eléctrica, para el uso del equipo de protección personal, para las disposiciones ambientales y realización de toda actividad de riesgo, deblendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de la **G.M.N.**
- El proveedor deberá realizar el servicio del equipo tomando todas las medidas de seguridad considerando todas las características del servicio por tal motivo deberá coordinarse con el **Personal Técnico del área de Mantenimiento a Planta.**
- El proveedor deberá realizar las pruebas de operación incluyendo: materiales, mano de obra, equipo, herramientas, personal de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- El proveedor deberá realizar reporte fotográfico y descriptivo de los trabajos realizados incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramientas, personal de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución.

El licitante ganador debe deslindar mediante escrito de cualquier responsabilidad a "LICONSA, S.A. de C.V." de cualquier accidente que pudiera sufrir su personal en el desarrollo de sus actividades al interior de las instalaciones de este Centro de Trabajo, y de sus consecuencias.

Orden de Trabajo del Sistema AMANTTO: 3433

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN:





Los servicios descritos en el presente anexo deberán realizarse en el Departamento de Mantenimiento a Planta de la Gerencia Metropolitana Norte; ubicado en Av. Presidente Juárez no. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO

Será entregado en una sola exhibición.

5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá presentar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a **10%** (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del **2%** por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

La causa de rescisión de contrato será el incumplimiento del proveedor que realizará la prestación del servicio en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.

Acreditado por la **EMA** (Entidad Mexicana de Acreditación) y la **S.T.P.S.**

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS

EL **ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ**, Encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, verificará que las cantidades, especificaciones y características del servicio coincidan con el anexo técnico, en caso de que no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya el servicio en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de prestación menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de





manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

El Encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, **Ing. Fernando de Alba Hernández**, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

La verificación del servicio será de manera presencial y mediante prestación de autorizaciones por parte de la **S.T.P.S.**

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES

NOM-020-STPS-2011: Recipientes Sujetos a Presión, Recipientes Criogénicos y Generadores de Vapor o Calderas - Funcionamiento Condiciones de Seguridad: Establecer los requisitos de seguridad para el funcionamiento de los recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas en los centros de trabajo, a fin de prevenir riesgos a los trabajadores y daños en las instalaciones.

15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ

El criterio a utilizar será el "Binario". =Cumple / No cumple=

Los servicios solicitados por la convocante no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

Los servicios solicitados no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requieren ser evaluados por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el **art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.**

16.- GARANTÍA DEL SERVICIO

El proveedor deberá manifestar por escrito, que el servicio que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad del servicio, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la prestación del mismo.





ANEXO III

ANEXO TÉCNICO

1.-ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR A SU DESTINO FINAL TAMBOS DE 200 LITROS DE CAPACIDAD CADA UNO, CONTENIENDO DIVERSOS RESIDUOS PELIGROSOS.	1	SV
2	SERVICIO PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR A SU DESTINO FINAL CUBETAS VACIAS IMPREGNADAS DE (PINTURA DE ESMALTE, IMPERMEABILIZANTE, THINNER O ACEITE).	1	SV

Partida 1

Servicio para recolectar y transportar a su destino final tambos de 200 litros de capacidad cada uno, conteniendo diversos residuos peligrosos (aproximadamente 70 tambos).

Los diversos residuos peligrosos son:

- envases de: aceites, aditivos, anticongelantes, gas refrigerante.
- trapo, estopa, papel, cartón, rodillos y brochas impregnadas de pintura, thinner, aceites o cualquier material peligroso.
- rebaba metálica.
- filtros de gasolina, aire y aceite automotrices usados.
- lámparas fluorescentes.
- Balastras.
- Bujías automotrices.
- Acumuladores automotrices y pilas alcalinas.
- Así como cualquier residuo dentro de la clasificación CRETIB.

Partida 2.

Servicio para recolectar y transportar a su destino final cubetas vacías impregnadas de (pintura de esmalte, impermeabilizante, thinner o aceite). (Aproximadamente 500 cubetas)

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN:

La prestación del servicio iniciará 3 días hábiles posteriores a la firma del pedido y hasta el 31 de Diciembre del 2023.

El retiro de los residuos peligrosos se efectuará mediante orden de suministro de acuerdo a necesidades del área usuaria.

Deberá presentar por escrito el manifiesto correspondiente debidamente requisitado con fecha y descripción del retiro de residuos peligrosos **en conjunto con el Almacén de Recuperación y el área de Seguridad e Higiene de LICONSA**, posterior al retiro presentar toda la trazabilidad de manifiestos del centro de acopio y destino final de los residuos peligrosos.

De igual manera deberá contar con personal debidamente capacitado en el manejo de Residuos Peligrosos, y presentar certificación de esta capacitación, por lo cual el proveedor adjudicado se hace responsable de cualquier accidente que pueda sufrir su personal en el desarrollo de sus actividades en el interior de las instalaciones de LICONSA y sus consecuencias.





El Proveedor deberá incluir el suministro de los tambos con sus respectivas tapas y arillos en buen estado y limpios considerando que cada tambo retirado de nuestras instalaciones, corresponde a un servicio.

Con el objeto de evitar situaciones que pudieran poner en riesgo la seguridad de las personas y de las instalaciones, el proveedor deberá proporcionar a su personal el equipo de protección personal obligatorio y específico para la realización de los trabajos, de acuerdo a la normatividad aplicable.

De igual manera, el proveedor adjudicado, deberá presentar un escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con todos los permisos que LICONSA le requiera para la prestación del servicio.

3.-Lugar de la prestación del servicio.

El lugar de retiro será en el Almacén de Recuperación de la Gerencia Metropolitana Norte, ubicada en Av. Presidente Juárez NO.58, Col. centro de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código Postal 54000 de lunes a viernes (días hábiles) en un horario de 9:00 a las 15:30 horas, salvo necesidades extraordinarias que se llegaran a presentar.

4.-TIPO DE CONTRATO O PEDIDO.

El pedido será realizado de acuerdo a necesidades del área usuaria, mediante orden de suministro.

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE.

El proveedor que resulte ganador deberá presentar lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor que resulte adjudicado, deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte , a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido cheque certificado y/o fianza expedida por Institución autorizada para ello, a favor de LICONSA S. A. DE C. V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL:

Se aplicara una pena correspondiente del 5% por cada día hábil de atraso del servicio.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de la LAASSP)

En caso de que el proveedor No preste el servicio en tiempo y forma, no cumpla con las características solicitadas en el numeral i.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de la LAASSP)

Condiciones de pago, a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9.-LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES LOS BIENES SOLICITADOS.

EL retiro de los residuos peligrosos se efectuará mediante orden de suministro de acuerdo a necesidades del área usuaria y cuando menos cada 6 meses, como lo establece la **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.**



El proveedor del servicio deberá contar y presentar copias de las **autorizaciones o registros Ambientales** y/o de Salud municipal, estatal o federal vigentes, así como cualquier autorización y/o permiso que se requiera para la prestación del servicio, mismos que incluyan como mínimo los residuos descritos en el numeral 1.

El prestador del servicio que resulte adjudicado, deberá presentar en su momento, copia de las autorizaciones vigentes del "Centro de Acopio y/o Destino Final" y los manifiestos que estos generen, los cuales evidencien la correcta trazabilidad de los residuos peligrosos.

También deberá contar con unidades de traslado debidamente autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgando copia de la autorización o permiso vigente por esta autoridad. Estos requisitos deberán ser entregados al momento de presentar la cotización.

10.-PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El C. Isidro Carbajal Olivares, Encargado del Departamento de Almacenes será la persona designada para verificar que los servicios se realicen de conformidad a lo establecido en el anexo técnico y en caso de que no se realicen conforme a lo requerido no se recibirá dando aviso por escrito al proveedor, para que proceda con las adecuaciones correspondientes, sustituyéndolo al siguiente día hábil.

11.-REQUISITOS A EVALUAR.

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de prestación menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.-SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.

El C. Isidro Carbajal Olivares Carbajal, Encargado del Departamento de Almacenes, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.-MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El mecanismo de comprobación para que se preste el servicio, será VISUAL para verificar que cumplen con las características establecidas y a entera satisfacción del área requirente.

14.-NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.

La prestación de los servicios deberá de estar en buenas condiciones, debiendo cumplir en todo momento con las normas oficiales Nacionales siguientes:

NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.





NOM-083-SEMARNAT-2003, especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial

15. EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ.

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO"=(Cumple, No cumple).

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizado en el mercado.

JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DEL CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

16. GARANTIA POR VICIOS OCULTOS

El proveedor deberá manifestar por escrito, que el servicio que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad del servicio, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la prestación del servicio.





ANEXO IV

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

I. Documentación legal y administrativa I		
Documento (5.4.1.)	Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" deberá presentar de forma escaneada un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes: a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Los licitantes podrán optar por prestación, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo VII (Manifestación de Identidad y Facultades) .	Sí () No ()
Documento (5.4.2.)	Escaneo del escrito en el que manifieste el "LICITANTE" que cuentan con la dirección de correo electrónico .	Sí () No ()
Documento (5.4.3.)	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá presentar Escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY", formato Anexo VIII .	Sí () No ()
Documento (5.4.4.)	Escaneo de la Declaración de integridad , en escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO"; formato Anexo IX .	Sí () No ()
Documento (5.4.5.)	Escaneo de la Copia de identificación oficial vigente y legible del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional)	Sí () No ()
Documento (5.4.6.)	Escaneo de la Copia de la Cédula legible de Identidad Fiscal, del "LICITANTE".	Sí () No ()
Documento (5.4.7.)	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", presentará escaneo de la declaración del "LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES , de acuerdo con el Anexo X .	Sí () No ()





<p>Documento (5.4.8.)</p>	<p>Escaneo de la manifestación de "no conflicto de interés" en escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE" o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en el supuesto que señala el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas., Anexo XI.</p>	<p>Sí () No ()</p>
<p>Documento (5.4.9.)</p>	<p>Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", presentar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el "LICITANTE" o su representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la convocatoria a la Invitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE"</p>	<p>Sí () No ()</p>
<p>Documento (5.4.10.)</p>	<p>En su caso, de que los "LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar escaneo de la <u>copia del convenio celebrado</u> en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO". Y en caso de no agruparse deberán presentar escrito de no agrupación.</p>	<p>Sí () No ()</p>
<p>Documento (5.4.11.)</p>	<p>Escaneo de Manifestación por escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad y firmado por el "LICITANTE" o por su Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Anexo XII.</p>	<p>Sí () No ()</p>
<p>Documento (5.4.12.)</p>	<p>Escaneo del documento expedido por le SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, prevista en la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien "EL LICITANTE" deberá prestaciór la opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT.</p>	<p>Sí () No ()</p>
<p>Documento (5.4.13.)</p>	<p>Escaneo del documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"</p>	<p>Sí () No ()</p>
<p>Documento (5.4.14.)</p>	<p>Escaneo de la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit).</p> <p>Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de julio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT</p>	<p>Sí () No ()</p>
<p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA</p>		
<p>PROPOSICIÓN TÉCNICA 5.5.1.</p>	<p>La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "LOS SERVICIOS" que se ofrece a "LA CONVOCANTE", Se presentará propuesta de las partidas conforme a lo indicado en el numeral 3 y los Anexos I, II, III de esta convocatoria, así las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de "LOS SERVICIOS"</p>	<p>Sí () No ()</p>





	<p>que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. <i>(Para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).</i></p> <p>Los "LICITANTES" participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en los Anexos I, II, III (Anexo Técnico) de la presente convocatoria a la Licitación.</p>	
Documento 5.5.2.	<p>Escaneo de Manifestación por escrito adjunto a su propuesta técnica, firmado por "EL LICITANTE" o su representante legal, que los servicios que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y su anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de 1 (año) a partir de la fecha de prestación, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiese realizado los servicios que resulten con defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, en un periodo de 3 (tres) días hábiles, (departamento de Relaciones Industriales y Departamento de mantenimiento a planta) y un día hábil (Departamento de Almacenes) posteriores a la notificación escrita por parte de las áreas requirentes.</p>	Sí () No ()
Documento 5.5.3.	<p>Como parte de la propuesta técnica, los "LICITANTES" deberán incluir Escaneo de la declaración en la que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" que la prestación de "LOS SERVICIOS" será en la fecha y condiciones pactadas en el <u>numeral 3.1</u> de esta convocatoria.</p>	Sí () No ()
Documento 5.5.4.	<p>Escaneo del Escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad del "LICITANTE" que "LOS SERVICIOS" objeto de la presente licitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en los Anexos I, II, III de la convocatoria de la licitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".</p>	Sí () No ()
PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Documento 5.6.1.	<p>La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción de los servicios, el precio de los servicios, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además el importe total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de "LOS SERVICIOS", de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos. Anexo XIII ejemplo.</p>	Sí () No ()
Documento 5.6.2.	<p>Los "LICITANTES" deberán cotizar las partidas completas.</p>	Sí () No ()
Documento 5.6.3.	<p>En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia a partir de la presentación de sus propuestas y hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>	Sí () No ()
Documento 5.6.4.	<p>Los precios señalados en sus propuestas <u>serán fijos</u> hasta el total cumplimiento del Contrato respectivo.</p>	Sí () No ()
Documento 5.6.5.	<p>Condiciones de pago, deberá de efectuarse a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión.</p>	Sí () No ()





La presentación de los documentos relacionados en este ANEXO será obligatorios y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.

Este formato se utilizará como constancia para el licitante, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.

_____ A _____ DE _____ DEL 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO V

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número _____ convocada por "LICONSA" para la contratación de _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Firma

Bajo protesta de decir verdad





ANEXO VI

FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica número: _____

Nombre de la empresa: _____

Nombre del representante legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: _____

PREGUNTA No. :

PREGUNTA No. :

PREGUNTA No. :

PREGUNTA No. :

NOMBRE: _____

FIRMA: _____





Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa del licitante o de su apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.**
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.





ANEXO VIII

MANIFESTACION DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY

_____ A _____ DE _____ DEL 2023

Licitación Pública Nacional Electrónica Número. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____ (NOMBRE) _____ EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) _____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).





ANEXO IX

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ A _____ DE _____ DEL 2023

Licitación Pública Nacional Electrónica Número. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____ (NOMBRE) _____ EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) _____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)





ANEXO X

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ del _____ (1)

_____ (2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)





INSTRUCTIVO DE LLENADO

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE MIPYMES QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora . Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





ANEXO XI

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

Persona Moral
Persona física

_____ A _____ DE _____ DEL 2023

Licitación Pública Nacional Electrónica Número. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado de (NOMBRE DE LA EMPRESA), bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A de C.V.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)





ANEXO XII

EJEMPLO DE FORMATO DE NACIONALIDAD MEXICANA

_____ de _____ de _____ . 20____

Licitación Pública Nacional Electrónica Número. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA** número _____ en la que mi representada, la empresa **nombre de la empresa** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

(Aplica sólo para personas morales)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es nacionalidad mexicana, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

(Aplica sólo para personas físicas)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.





ANEXO XIII

_____, a _____, del _____.

EJEMPLO FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO: _____

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
			SUBTOAL	
			IVA	
			TOTAL	

PART DZ	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO

CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.:

INCLUYE TODOS LOS GASTOS, OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SEA NECESARIO EROGAR PARA LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

PRECIOS FIJOS:

CONDICIONES DE PAGO:

TIPO DE MONEDA:





ANEXO XIV

ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.

Lugar y Fecha _____

LICONSA S.A. DE C.V.

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LICONSA S.A. DE C.V.", de la Gerencia Metropolitano Norte, Liquide las facturas que amparan "EL SERVICIO" que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de "EL SERVICIO" que proporciono a esa empresa. En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma





ANEXO XV

FORMATO ORDEN DE SUMINISTRO

DATOS DEL PROVEEDOR: Proveedor: (1) Domicilio: (2) Teléfono: (3) Fax: (4) Correo electrónico: (5)				No. de Contrato: (6) No. de Orden de Suministro: (7) Fecha: (8) No. de procedimiento: (9) Domicilio de prestación: (10) Fecha de prestación: (11)		
PARTIDA (12)	CUCOP (13)	DESCRIPCIÓN (14)	UNIDAD DE MEDIDA (15)	CANTIDAD SOLICITAD A (16)	PRECIO UNITARIO (17)	IMPORTE (18)
SUBTOTAL (19)						
IVA (20)						
TOTAL (21)						
Nombre y Firma del Proveedor (22)		Fecha en que recibe y acepta el proveedor (23)		Nombre y cargo del servidor público responsable de la administración del contrato o facultado para expedir esta orden (24)		





INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL FORMATO DE "ORDEN DE SUMINISTRO"

1. Nombre y Registro Federal de Contribuyentes del proveedor.
2. Calle, número, colonia, código postal, municipio y entidad federativa del domicilio del proveedor.
3. Número(s) de teléfono del proveedor.
4. En su caso, número(s) de fax del proveedor.
5. En su caso, correo electrónico del proveedor.
6. Número de contrato formalizado con el proveedor y que origina la Orden de Suministro.
7. Número consecutivo generado para poder crear y dar seguimiento a la Orden de Suministro.
8. Fecha en que se crea o emite la Orden de Suministro.
9. En su caso, número de procedimiento correspondiente asignado por el sistema CompraNet.
10. Domicilio o lugar de prestación de LOS BIENS Y SERVICIOS o prestación del servicio.
11. Fecha o plazo de prestación de LOS BIENS Y SERVICIOS o prestación del servicio.
12. Número de partida que corresponda al señalado en el contrato.
13. Número de Código en función del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) asignado al bien o servicio requerido.
14. Descripción del bien requerido asociado al CUCOP.
15. Unidad de Medida (pieza, kilo, metro, litros, servicio, etc.).
16. Cantidad de bienes o servicios solicitados de cada partida.
17. Precio unitario de cada bien o servicio solicitado.
18. Monto total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad solicitada.
19. Suma de los importes de las partidas solicitadas.
20. Valor que corresponda al Impuesto al Valor Agregado.
21. Total a pagar con IVA incluido.
22. Nombre completo y firma del proveedor o de su representante legal.
23. Fecha en que recibe el proveedor la Orden de Suministro para cumplir con la fecha o plazo de prestación.
24. Nombre, cargo y firma del servidor público o responsable de administrar el contrato, o facultado para expedir la orden.





ANEXO XVI

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____(precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49,fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)





ANEXO XVII

MODELO DE CONTRATO DE COMPRANET

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE _____, PARA LA GERENCIA METROPOLITANA NORTE DE LICONSA, S.A. DE C.V., QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LICONSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, EN ADELANTE "LICONSA, S.A. DE C.V.," Y, POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXX, S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

(Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, (enumerar tantas como sean necesarias)).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo ____ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa _____ "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", deberá

Mediante oficio N° _____, el Titular de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", instruyó

• DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, según consta en la Escritura Pública número 6,661 de fecha 02 de Marzo de 1961, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro Tres, Volumen 501 a foja 152, bajo el número de partida 87 de la Sección de Comercio el día 02 de Octubre de 1961.

Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del





Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

Que con fecha 11 de marzo de 2021, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; a distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; La celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social; proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; Un objetivo común a SEGALMEX, LICONSA y DICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y, en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

- 1.2** Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el **C. XXXXXXXXX, Titular de la Unidad y Finanzas, con R.F.C xxxxxxxx** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- 1.3** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) __ suscribe el presente instrumento el **C. XXXXXX con R.F.C xxxxxxxx** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008VST955-EXX-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracc. II, 27, 28, 36, 36 bis, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de su Reglamento, en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.
- 1.5** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número xxx debidamente codificada y autorizada y al oficio número 500.-





1961-2021 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 16 de diciembre de 2021, así como el oficio LICONSA-UAF-GCP-B-138-2021.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **No: XXXX**.

I.7 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tiene establecido su domicilio en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 53390, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante la Escritura Pública número XXXXXX, de fecha XX de XX de XXX, otorgada ante la fe del Licenciado XXXXX, Titular de la Notaria Pública número XX (XXX) del Distrito Federal, ahora Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número xxxxxxxx, de fecha xxx (xxx) de xxx de xxxxx (xxxxxxxxxxx), denominada XXX, S.A de C.V., cuyo objeto social es, entre otros:

II.2 El C. **XXXXXXXX**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número XXX (XXXXX), de fecha xxx de xxxx de xxx xxxxxxxxxx), otorgada ante la fe del Licenciado XXXX, Titular de la Notaria Pública número XX (XXX) del Distrito Federal, ahora Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número xxxxxxxx, de fecha xxx (xxx) de xxx de xxxxx (xxxxxxxxxxx), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitados ni revocados en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **XXXX**

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones





Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle XXXXX, No. XXXX4, Colonia XXXXX, Alcaldía XXXX, Ciudad de México, C.P. XXXX.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la **"ADQUISICIÓN DE _____"** para la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V", al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracc. II, 27, 28, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de su Reglamento, en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

El monto total del mismo es por la cantidad de \$ xxxxxx (xxxxxxxxxxx 00/100) moneda nacional antes de impuestos y \$ xxxxxx (xxxxxxxxxxx00 /100) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la ADQUISICIÓN _____ para la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea prestaci6ndo y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **LICONSA"**, con la aprobaci6n (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaraci6n I.3; a trav6s del Sistema Integral de Administraci6n Financiera Federal (SIAFF).

El c6mputo del plazo para realizar el pago se contabilizar6 a partir del d6a h6bil siguiente de la recepci6n de **"LOS BIENES"** y del CFDI o factura electr6nica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a **"LOS BIENES"** facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electr6nica que se presente re6na los requisitos fiscales que establece la legislaci6n en la materia, el desglose de **"LOS BIENES"** prestaci6ndos y los precios unitarios; asimismo, deber6 acompa6narse con la documentaci6n completa y debidamente requisitada.

D6 conformidad con el art6culo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electr6nica prestaci6ndo presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaraci6n I.3,





dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación prestada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de **"LOS BIENES"**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE **XXXXXXXXXX**, del banco **XXXXXX**, a nombre de **XXXXXX, S. A. DE C.V.**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de **"LOS BIENES"** suministrados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del xx día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá ampliarse el suministro de **"LOS BIENES"**, objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración





de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá prestaciónr las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de **"LOS BIENES"**, En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de la Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% de la cantidad de \$ xxxxxx (xxxxxxx 00/100 M.N.) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser prestaciónda a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la prestación de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;





- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- ❑ "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**."; y
- ❑ "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha prestación, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la prestación de **"LOS BIENES"**, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48





último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de **"LOS BIENES"** prestándose fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) "EL PROVEEDOR" se obliga a la prestación de **"LOS BIENES"** en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de **"LOS BIENES"**.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE "LOS BIENES"

El suministro de **"LOS BIENES"** será conforme a los plazos, condiciones y prestaciónbles establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual debidamente firmado por las **"PARTES"** forma parte integral del presente contrato.

La prestación de **"LOS BIENES"**, se realizará en los domicilios señalados en el **ANEXO TÉCNICO** y en las fechas establecidas en el mismo; **"LOS BIENES"** serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el administrador del contrato; la inspección de **"LOS BIENES"** consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, **"LOS BIENES"** estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la prestación o incumplimiento en las especificaciones técnicas de **"LOS BIENES"**, **"EL PROVEEDOR"** contará con un XX días, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS



El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando **"LOS BIENES"** que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte, o en su caso los insumos necesarios para el suministro de **"LOS BIENES"**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar **"LOS BIENES"** requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir **"LOS BIENES"** cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en **"LOS BIENES"**, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en **"LOS BIENES"** prestaci6ndos, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de **"LOS BIENES"**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.





DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deslindando a ésta de toda responsabilidad, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar **"LOS BIENES"**, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.



Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre **"LOS BIENES"** establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de **"LOS BIENES"** prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de **"LOS BIENES"** que realice a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **C. xxxxxxxx**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de **"LOS BIENES"** o de su personal.

Asimismo, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** sólo aceptará la prestación de **"LOS BIENES"** materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de **"LOS BIENES"** serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de **"LOS BIENES"**, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar la prestación de **"LOS BIENES"** si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su **ANEXO TÉCNICO**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del xx% sobre el monto de los por día de atraso en el inicio de la prestación





de **"LOS BIENES"**, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de **"LOS BIENES"**, objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% del importe del análisis por cada día de atraso en la prestación de **"LOS BIENES"**, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición de **"LOS BIENES"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.



La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de **"LOS BIENES"** o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de **"LOS BIENES"**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.





Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **"LOS BIENES"** del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- f) Si no realiza la prestación de **"LOS BIENES"** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no prestación dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no lleva a cabo la prestación de **"LOS BIENES"** objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;





- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, durante el suministro de **"LOS BIENES"**, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de **"LOS BIENES"** objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaciónran **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran prestacióndo pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.





Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su prestación hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS BIENES"** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE





“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Enteradas “**LAS PARTES**” del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a Derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México; a los xx días de xx de xxxx.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”

“**EL PROVEEDOR**”

C:xxxxxxxxxx
Apoderado legal

C:xxxxxxxxxx
Administrador Único

C:xxxxxxxxxx
Servidor Público encargado de la
Administración y Vigilancia del
Cumplimiento del Presente
Instrumento

